



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 02 de Octubre de 2014.

VISTO:

Que, el Sr. Rubén Cifuentes, en su carácter de Director de la Zona N° 29 "Patagonia" de la Asociación Scouts de Argentina, elevó oportunamente una nota al Ejecutivo Municipal, con fecha 18 de agosto de 2011, mediante la cual solicita un terreno destinado a la construcción de un "Campo Escuela de recreación y formación para líderes scouts y comunitarios"; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de agosto de 2011, mediante Nota N° 029/2011, el Honorable Concejo Deliberante se dirige al Sr. Director de la Zona 29 "Patagonia" Sr. Rubén Cifuentes en la cual pone en conocimiento que, en la 10ª Sesión Ordinaria del período legislativo, se acordó que deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N° 207/05, presentando la documentación requerida ante el ejecutivo municipal y dar inicio al expediente correspondiente;

Que, con fecha 25 de septiembre de 2013, el Sr. Rubén Cifuentes presenta la documentación requerida a fin de dar cumplimiento a lo estipulado mediante Ordenanza N° 207/05;

Que, el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 005/14, de fecha 25 de febrero de 2014, eleva al Honorable Concejo Deliberante, el Expediente N° 00009/14 y documentación, para el tratamiento y consideración;

Que, con Nota N° 003/2014, el Honorable Concejo Deliberante informa al Ejecutivo Municipal que en la 3ª Sesión Ordinaria Legislativa 2014, celebrada el 6 de marzo de 2014, se contó con la presencia del Sr. Cifuentes para evacuar consultas de los ediles, ante ello se solicita al ejecutivo municipal se continúe con el trámite y se otorgue la ubicación del terreno, debiendo reenviar el expediente nuevamente al Honorable Concejo Deliberante;

Que, con fecha 11 de Junio de 2014, el Sr. Rubén Cifuentes, presenta al Ejecutivo Municipal el Proyecto final de "Escuela de Formación de Líderes Scouts y Comunitarios";

Que, es de gran importancia para lo niños y jóvenes de la localidad y zona, contar con un espacio para la integración y educación de los líderes scouts;

Que, en el año 2006, la localidad de Dolavon fue sede por primera vez del 4º Foro Zonal de Jóvenes, con la participación de jóvenes de distintos puntos de la Patagonia;

Que, en enero de 1 año 2008, se realizó en Dolavon el Primer Jamboree Patagónico Scouts, con la participación de jóvenes de la Argentina y países limítrofes, recibiendo en total 650 scouts;

Que, ante tan importante convocatoria, y habiendo participado jóvenes de la localidad de Dolavon, se origina el nacimiento del Primer Movimiento Scouts local, denominado "Grupo Scouts N° 1100 – Vuelta del Río";

Que, habiéndose recibido nuevamente en el seno del Honorable Concejo Deliberante la documentación requerida con Expediente N° 00009/14 se da tratamiento al mismo;





Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Que, este cuerpo legislativo ve con agrado las actividades del grupo Scouts dirigido por el Sr. Cifuentes, aprueba donarles el inmueble solicitado como así también otorgar aprobación del proyecto de ordenanza remitido por el ejecutivo municipal, todo mediante la sanción de la presente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (ANTES LEY N° 3098), SANCIONA LA PRESENTE:

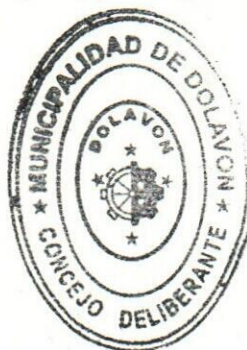
- ORDENANZA -

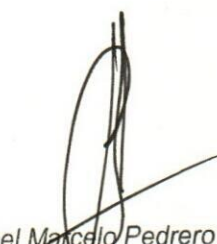
ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE AL EJECUTIVO MUNICIPAL DE DOLAVON, a ceder en donación a la Zona 29 "Patagonia" de Scouts de Argentina Asociación Civil, Organismo N° 9029, sin fines de lucro, el terreno identificado catastralmente como: Parcela: 23, Sector: 4, Circunscripción: 1, con una superficie de 2.385 m2, de la localidad de Dolavon, a fin de llevar a cabo, como único destino, la construcción de la Escuela de Formación de Líderes Scouts y Comunitarios, en un todo de acuerdo al Proyecto presentado oportunamente.-----

ARTÍCULO 2º: En caso de que al terreno cedido en donación y especificado en el artículo primero de la presente, se le otorgue otro destino se procederá a la caducidad de lo actuado y el mismo se reintegrará a la Municipalidad de Dolavon.-----

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


MARCELA N. REDONDO
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Marcelo Pedrero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Dolavon

ORDENANZA N° 483/2014.-

--- Dada en la 16ª SESIÓN ORDINARIA DEL PERÍODO LEGISLATIVO 2.014, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, celebrada a los 01 días del mes de Octubre del año 2.014.--- ACTA N° 800.---



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 3 de octubre de 2014.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 483/2014**, a los tres días del mes de octubre del año dos mil catorce.-----



Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

EXPTE. N° 00009/2014

SOLICITUD: DE TERRENO-CONST. CAMPO ESCUELA
DE RECREACION Y FORMACION - SCOUTS

APELLIDO Y NOMBRE: DIRECTOR RUBEN A. CIFUENTES.-

N° DE DOCUMENTO: DNI. 18.042.493

DOMICILIO: -DOLAVON

TE.:

OBSERVACIONES:

Ordenanza 483/2014
①-43



Zona 29 "Patagonia".

Organismo N° 9029

DIRECTOR DE ZONA: M.S. Rubén Alberto Cifuentes

Domicilio: La prensa 128 - Edificio 10 1ero D - Barrio 178 viviendas.

9000 - Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut - Rep. Argentina.

Teléfonos: casa: 0297-4481572 fax: 0297-4463077 cel: 0297-154007199

e-mail: directorzona29patagoniasa@yahoo.com.ar

facebook: Zona veintinueve



Ciudad de Comodoro Rivadavia (Ch); Agosto 18 de 2011.-

Objeto: Solicitar.-

Al Señor

Intendente Municipal de la Localidad de Dolavon

Dn. Juan Martín Bortagaray.

Sr. Presidente del Consejo Deliberante de Localidad de Dolavon

Dn. Marcelo Pedrero.

S/Despacho/Dolavon

Nota nro. 06/11-DZ.-

De mi mayor consideración:

Quien suscribe la presente nota, I.M. Rubén Cifuentes, en su carácter de Director, de la zona nro. 29 "Patagonia" de la **ASOCIACION SCOUTS DE ARGENTINA**; tiene el agrado de dirigirse a Ud., a efectos de solicitarle quiera tener a bien brindarnos su ayuda, para continuar con nuestra tarea educativa.

Como será de su conocimiento el movimiento scout es de carácter internacional, voluntario y sin fines de lucro. Su fundación data desde el año 1907 y su fundador fue el legendario Robert Baden Powell de Gilwell. A partir de ese momento, siempre el propósito del movimiento ha sido contribuir al desarrollo integral y a la educación permanente de los miles de niños y jóvenes que integran sus filas, cuyas edades van desde los 7 a 21 años, en ambos sexos.

Para una mejor organización la asociación territorialmente se divide en "Zonas y Distritos", nuestra Provincia y especialmente la Ciudad de Comodoro Rivadavia, depende de la Zona 29 "Patagonia" y de esta dependen los Distritos nros. 1, 2, y 3, con sus respectivas sedes en las Ciudades de: Trelew, Comodoro Rivadavia, Río Gallegos respectivamente; dependiendo de éstos los distintos grupos scouts, que suman 18 en total, alcanzando una membresía de 1000 miembros aproximadamente, entre beneficiarios y dirigentes; ubicados en nuestra Provincia en las Ciudades de Rawson, Puerto Madryn, Trelew, Dolavon, Comodoro Rivadavia, Rada Tilly y Sarmiento; Provincia de Santa Cruz: Pico Truncado y Río Gallegos; Provincia de Río Negro: San Antonio Oeste; territorio que abarca la zona citada.

MIEMBRO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL MOVIMIENTO SCOUT



La Zona 29 es el organismo N° 9029 de Scouts de Argentina Asociación Civil, organización sin fines de lucro, con Personería Jurídica Res IGJ Nro 999 del 24 de septiembre de 1998. Domicilio: Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires-Argentina - Tel:+54-11-4811-0185 CUIT 30-69732250-3 - IVA Exento

www.scouts.org.ar

[Firma]
Nota nro 5155.



Zona 29 "Patagonia".

Organismo N° 9029

DIRECTOR DE ZONA: M.S. Rubén Alberto Cifuentes

Domicilio: La prensa 128 - Edificio 10 1ero D - Barrio 178 viviendas.

9000 - Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut - Rep. Argentina.

Teléfonos: casa: 0297-4481572 fax: 0297-4463077 cel: 0297-154007199

e-mail: directorzona29patagoniasa@yahoo.com.ar

facebook: Zona veintinueve



Quienes trabajamos como dirigentes scouts, lo hacemos con muchas ganas, sin percibir sueldo y/o remuneración económica alguna, de ninguna índole.

Las Autoridades de la localidad de Dolavon, el Sr. Intendente, Consejales, organizaciones en general y Población, tomaron contacto directo con el movimiento scout, por primera vez, en ocasión de llevarse a cabo durante el año 2006, entre los días 14 y 15 de Octubre, en las Instalaciones del Gimnasio Municipal de la Localidad, el "4to. Foro Zonal de Jóvenes". En el mismo participaron 200 participantes, provenientes todos de las Ciudades de las distintas Ciudades de la Patagonia; quienes junto a un equipo de profesionales, tocaron diversos temas de interés de los mismos, como por ejemplo: Comunicación Familiar; Protección del Medio Ambiente y el Aborto; llegando ambos a conclusiones, las cuales sin lugar a dudas han ayudado a su crecimiento y maduración y contribuido a la Sociedad en su conjunto.

Pero no todo quedaría allí, en éste sencillo encuentro habitual entre los scouts, se puso de manifiesto el compromiso del Sr. Intendente de la localidad, en contribuir y ayudar al movimiento para fortalecer a los jóvenes. Este compromiso fue nada mas en organizar junto a las Autoridades de la Organización Scout, un encuentro de mayores características y con mas participación.

Fue así que entre los días 05 al 09 de Enero del año 2008, bajo el lema: "Un mundo, una Promesa", se reunieron por primera vez en la Patagonia Argentina, localidad de Dolavon, provenientes de las distintas Ciudades de la Patagonia y Provincias vecinas 650 scouts, a celebrar el "1er. Jamboree Patagónico Scout", "1 JAMPAT", encuentro que sin lugar a dudas contribuyo claramente al crecimiento de nuestro Movimiento Scout.

En ésta ocasión por primera vez y como acción de compromiso con la comunidad y ejemplo de la zona, se invita a participar a 20 jóvenes de Dolavon, entre ellos, niños y jóvenes, para participar de la experiencia, dándose así al origen del nacimiento del hoy Grupo Scout nro. 1100 "Vuelta del Río".

Seguramente tanto las Autoridades locales de Dolavon, como Provinciales que visitaron éste encuentro quedaron impresionados por la gran participación de jóvenes, del mismo nació el segundo encuentro, con mas apertura, dándose origen en ésta oportunidad al "2do. Jamboree Patagónico Scout", "II JAMPAT", donde 500 scout, bajo el lema "Muchos Caminos, un solo destino", se reunieron entre los días 08 al 14 de 2010 a celebrar el mismo. Participaron scouts de la Patagonia, de distintas Provincias de nuestro País y por primera vez de la República de Chile y EE.UU.; quedando maravillados por el encuentro y el apoyo recibido de las Autoridades y de su Comunidad.

Este relato fue una parte de lo logrado hasta el momento, como Director de Zona, tengo claro que se puede hacer mucho mas, para los jóvenes de la localidad de Dolavon y de la Patagonia y así realizar una verdadera acción preventiva; donde los jóvenes no caigan en los vicios habituales que se presentan a diario; sino que sean verdaderamente parte de la educación que brinda el movimiento scout, en valores, que a menudo la Comunidad de todas las Ciudades es habitual escuchar que se han perdido.

Comenzamos hoy una empresa grande para concretar, pero no imposible y no hay dudas que la localidad de Dolavon reúne todas las características y oportunidades

MIEMBRO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL MOVIMIENTO SCOUT



La Zona 29 es el organismo N° 9029 de Scouts de Argentina Asociación Civil, organización sin fines de lucro, con Personería Jurídica Res IGJ Nro 999 del 24 de septiembre de 1998.
Domicilio: Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires Argentina - Tel: +54-11-4811-0185
CUIT 30-69732250-3 - IVA Exento

www.scouts.org.ar

M.S. RUBÉN A. CIFUENTES
Director Zona 29 Patagonia



Zona 29 "Patagonia".

Organismo N° 9029

DIRECTOR DE ZONA: M.S. Rubén Alberto Cifuentes

Domicilio: La prensa 128 - Edificio 10 1ero D - Barrio 178 viviendas.

9000 - Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut - Rep. Argentina.

Teléfonos: casa: 0297-4481572 fax: 0297-4463077 cel: 0297-154007199

e-mail: directorzona29patagoniasa@yahoo.com.ar

facebook: Zona veintinueve



para poder llevarla adelante y se trata del inicio de la construcción de un **"Parque de recreación y formación de líderes Scouts Patagónicos"**, cuyo proyecto consiste en un espacio físico, donde los Scouts de la Patagonia e invitados, puedan desarrollar ampliamente sus actividades de pequeña y gran envergadura al momento de convocárselos.

Este centro principalmente contará con (02) cabañas, (02) equipos sanitarios completos para albergar al menos a 500 personas de ambos sexos (01) depósito para recursos materiales a utilizar en las actividades cotidianas de uso scout.

El lugar servirá para reunir tanto a los niños y jóvenes del movimiento scout y principalmente de la Patagonia, abierto al resto del País y de Países vecinos, como así también a contingentes de Dirigentes que utilizarán el espacio para formarse en sus respectivos cursos de capacitación, talleres, módulos, etc.; permitiéndose así el movimiento scout, continuar con la tarea educativa que lleva adelante, tanto en la localidad como con el resto de los grupos scouts de la Zona, los cuales podrán usufructuar de éste lugar apoyándose así al movimiento y logrando el verdadero crecimiento que nuestro movimiento necesita.

Por ello, es que apelamos una vez mas a vuestra predisposición, solicitamos dentro de las posibilidades y siguiendo los pasos legales al respecto, destinar para la **Zona nro. 29 "Patagonia" de SCOUTS DE ARGENTINA ASOCIACION CIVIL**, de (01) terreno de al menos 100 x 100 mtrs.; o el que estime conveniente destinar, forestado o no, para llevar adelante éste proyecto y así concretar este nuevo desafío que emprende la zona 29 Patagonia.

Aprovechando la oportunidad para saludarlo muy atte., me despido con un Siempre Listo, para Servir.-

RAC.-



M.S. RUBEN A. CIFUENTES
Director zona 29 "Patagonia"

MIEMBRO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL MOVIMIENTO SCOUT



La Zona 29 es el organismo N° 9029 de Scouts de Argentina Asociación Civil, organización sin fines de lucro, con Personería Jurídica Res IGJ Nro 999 del 24 de septiembre de 1998.
Domicilio: Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires Argentina - Tel: +54-11-4811-0185
CUIT 30-69732250-3 - IVA Exento

www.scouts.org.ar



Zona 29 "Patagonia".

Organismo N° 9029

DIRECTOR DE ZONA: M.S. Rubén Alberto Cifuentes

Domicilio: La prensa 128 - Edificio 10 1ero D - Barrio 178 viviendas.
9000 - Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut - Rep. Argentina.

Teléfonos: casa: 0297-4481572 fax: 0297-4463077 cel: 0297-154007199

e-mail: directorzona29patagoniasa@yahoo.com.ar

facebook: Zona veintinueve



Documentación anexa a la Nota 06/11-DZ.-

- 1) Resolución nro. 009/DE/2009: Nombramiento del Sr. Rubén Cifuentes (DNI NRO. 18.042.493), como Director de la Zona nro. 29 Patagonia de Scouts de Argentina Asociación Civil.
- 2) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Sr. Rubén Cifuentes.
- 3) Resolución I.G.J. NRO. 000999 Personaría Jurídica de Scouts de Argentina Asociación Civil.
- 4) Fotocopia de la Inscripción ante el Registro Nacional de Entidades Civiles.
- 5) Fotocopia constancia de Inscripción AFIP.



MIEMBRO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL MOVIMIENTO SCOUT



SCOUTS
Construyendo un mundo mejor

La Zona 29 es el organismo N° 9029 de Scouts de Argentina Asociación Civil, organización sin fines de lucro, con Personería Jurídica Res IGJ Nro 999 del 24 de septiembre de 1998.
Domicilio: Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires-Argentina - Tel:+54-11-4811-0185
CUIT 30-69732250-3 - IVA Exento

www.scouts.org.ar

Ord. 483.



Oficina Scout Nacional

Libertad 1282 - (C1012AAZ) Ciudad de Buenos Aires
+54 (011) 4811-2574
scouts@scouts.org.ar

Ciudad de Buenos Aires, 24 de abril de 2009

VISTO:

La propuesta de los Directores de Distrito de la Zona 29 (Patagonia Norte), y

CONSIDERANDO:

El acuerdo brindado por el Consejo Directivo
Que el candidato cumple con los requisitos del artículo 4.2.9 del Reglamento General,

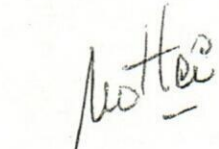
POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 del Estatuto de Scouts de Argentina Asociación Civil.

EL DIRECTOR EJECUTIVO de Scouts de Argentina Asociación Civil RESUELVE

1. Designar al Sr. Rubén Cifuentes (DNI N° 18.048.493) como *Director de la Zona N° 29* registrada como organismo de *Scouts de Argentina Asociación Civil* Nro. 9029 que desarrollará su tarea en forma voluntaria, prestando su colaboración en forma gratuita, con las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento General, hasta el 30 de junio de 2012.
2. Felicitar al Sr Rubén Cifuentes y alentarle a cumplir con responsabilidad su tarea.
3. Informar de la presente Resolución a los interesados, a la Oficina Scout Nacional, difundirla por los medios pertinentes y proceder al archivo de la misma.

Resolución N° 009/DE/2009


Gerardo Matter
Director Ejecutivo



Scouts de Argentina Asociación Civil es una organización sin fines de lucro, con
Personería Jurídica Nacional - Res ICJ Nro 999 del 24 de septiembre de 1998.

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO
CUMPLE LOS 18 AÑOS. EL DIA
30 / 10 / 84



MADEIRA

SECC. 1

SECC. 1

SECC. 1

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar a las oficinas seccionales, consulares o que habiliten como tales, el cambio de domicilio dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:
CIFUENTES
Apellidos (si es mujer: vi de soltera)

Nombre: **Ruben Alberto**

Clase: **9966 N 98.042.1193**

Sexo: **VARON** (tachar lo que no corresponda)

D. M. ch.



Impresión dígito pulgar derecho



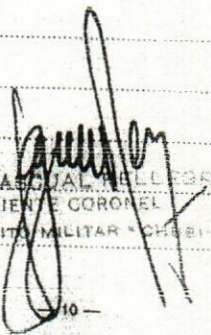
Firma del interesado

PARA USAR EXCLUSIVAMENTE
POR AUTORIDAD MILITAR

NO INCORPORADO POR
"EXCEDENTE" (Art. 47
Decreto 6701/68)
TRELEW, 31 Oct 84



TENIENTE PASAJAL ALLEGRI
TENIENTE CORONEL
SECC. 1



CAMBIO DE DOMICILIO



178 Viviendas
Monte - 92 "A"
C. RIVADAVIA
ESCATANTES
GOVERN
EX 1000
18/10/82

ENCARGADO TITULAR SECCION 1A
ENCARGADO TITULAR SECCION 1A
ENCARGADO TITULAR SECCION 1A

Calle

Nº

Ciudad o Pueblo

Part. o Depto.

Provincia

Of. Ident.

Fecha

sello

Firma



Ministerio de Justicia

Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 24 SEP 1998

VISTO: el expediente C n° 1645418/97, de
la asociación civil "SCOUTS DE ARGENTINA ASOCIACION CIVIL, de

CONSIDERANDO:

Que conforme lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 30/11/96 y su cuarto intermedio del 01/12/96, se resolvió fusionar a la asociación civil UNION SCOUTS CATOLICOS ARGENTINOS con la asociación civil ASOCIACION DE SCOUTS DE ARGENTINA, para la creación de la asociación civil SCOUTS DE ARGENTINA ASOCIACION CIVIL

Que se han cumplimentado adecuadamente los requisitos del art. 83 de la Ley 19.550, aplicable a las asociaciones civiles por analogía y lo dispuesto por el art. 10 (inc. a) y d) de la Ley 22.315.

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgar personería a la asociación civil SCOUTS DE ARGENTINA ASOCIACION CIVIL, creada por la fusión de la asociación civil UNION SCOUTS CATOLICOS ARGENTINOS con la asociación civil ASOCIACION DE SCOUTS DE ARGENTINA, aprobada por Asamblea General Extraordinaria del 30/11/96 y su cuarto intermedio del 01/12/96, según fs. 78/106 y 107/115 y 287/295 y 305 y 310/335.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese y expidase testimonio de fs. 1/29 y 116/123 y 261/288 y 296/304 y 308.

Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN I.G.J. N° 000999



HORACIO TAGLIANI
APODERADO
SCOUTS DE ARGENTINA
ASOCIACION CIVIL

DR. MARIANO AGUSTIN POSSE
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
DE LA NACION



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

CERTIFICO: Que la entidad **"SCOUTS DE ARGENTINA ASOCIACION CIVIL"**, Según el informe provisto por el Área de Registros Nacionales de Entidades civiles fue autorizada a funcionar como persona jurídica por Resolución I.G.J. número novecientos noventa y nueve, de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. La misma se encuentra vigente. A pedido de la parte interesada y a efectos de ser presentado ante quien corresponda, se expide el presente a los tres días del mes de marzo del año dos mil ocho.-----



Dra. GRACIELA RODRIGUEZ QUINTEIRO
Jefe Dpto. Coordinación Administrativa

HORACIO TAGLIANI
APODERADO
SCOUTS DE ARGENTINA
ASOCIACION CIVIL





ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: 30-69732250-3
SCOUTS DE ARGENTINA ASOCIACION CIVIL
Fecha Contrato Social: 01-12-1996

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

IVA EXENTO	11-1998
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	11-1998

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en el Impuesto sobre los Bienes Personales, la cual de corresponder deberá solicitarse en la Dependencia donde se encuentra inscripto.

Actividad principal: 919900 (F-150)	Fecha de inicio: 07/1998
Actividad secundaria(s):	
Mes de cierre ejercicio comercial: 6	

Domicilio Fiscal

LIBERTAD 1282
1012-CAPITAL FEDERAL

Dependencia donde se encuentra inscripto

AGENCIA NRO 51
BARTOLOME MITRE N° 841
1038 CAPITAL FEDERAL

Vigencia de la presente constancia: 11-04-2008 a 08-10-2008

Hora 17:24:46 Verificador 108717895263

AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma, en la página institucional de esta Administración Federal
(http://www.afip.gov.ar)


HORACIO TAGLIANTI
APODERADO
SCOUTS DE ARGENTINA
ASOCIACION CIVIL

Concejo Deliberante de Dolavon Provincia del Chubut	ENTRADA	26	10-13-12
	SALIDA		
	ENTRADA		
	SALIDA		

SCOUTS
DE ARGENTINA

Zona 29 "Patagonia".

Organismo N° 9029

DIRECTOR DE ZONA: M.S. Rubén Alberto Cifuentes

Domicilio: La prensa 128 - Edificio 10 1ero D - Barrio 178 viviendas.

9000 - Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut - Rep. Argentina.

Teléfonos: casa: 0297-4481572 - cel: 0297-154007199

e-mail: directorzona29patagoniasa@yahoo.com.ar

facebook: Zona veintinueve



Ciudad de Comodoro Rivadavia (Ch); Septiembre 25 de 2013.-

Referente: Pedido Tierra Fiscal, para desarrollo Institucional (Scouts de Argentina).

Al Señor Intendente Municipal
Localidad de Dolavon
Dn. Juan Martin Bortagaray
S-Despacho-Localidad.-
Nota nro. 04 -13-dz.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., siguiendo nota nro. 06-11-DZ., de fecha 18 de Agosto de 2011; nota 029-2011 del Honorable Consejo Deliberante de la Localidad de Dolavon; en referencia al pedido formal realizado por la Asociación Scouts de Argentina, Zona 29 Patagonia, de la cual soy su director relacionado al pedido de tierra fiscal, para la construcción de un **"Campo Escuela de recreación y formación para líderes scouts y comunitarios"**.

Atendiendo a la Ordenanza nro. 207-05 vigente actualmente; es que adjunto a la presente la documentación requerida oportunamente para continuar con la tramitación pertinente e ir avanzando para poder llevar adelante lo

MIEMBRO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL MOVIMIENTO SCOUT



La **Zona 29** es el organismo N° 9029 de Scouts de Argentina Asociación Civil, organización sin fines de lucro, con Personería Jurídica Res IGJ Nro 999 del 24 de septiembre de 1998. Domicilio: Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires-Argentina -Tel:+54-11-4811-0185 CUIT 30-69732250-3 - IVA Exento

www.scouts.org.ar



Zona 29 "Patagonia".

Organismo N° 9029

DIRECTOR DE ZONA: M.S. Rubén Alberto Cifuentes

Domicilio: La prensa 128 - Edificio 10 1ero D - Barrio 178 viviendas.
9000 - Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut - Rep. Argentina.

Teléfonos: casa: 0297-4481572 - cel: 0297-154007199

e-mail: directorzona29patagoniasa@yahoo.com.ar

facebook: Zona veintinueve



ideado, que beneficiara, no solo de la niñez y juventud de la localidad, sino de toda la Patagonia y País.

A sus efectos adjunto la siguiente documentación:

1. Fotocopia nota nro. 29-2011. Consejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon.
2. Fotocopia nota nro. 06-11-DZ. SAAC. Zona 29 Patagonia.
3. Resolución 999 Inspección General de Justicia de la Nación. Personaría Jurídica SAAC.-
4. Fotocopia Inspección General de Justicia. Inscripción.
5. Afip Constancia de Inscripción SAAC.-
6. Estatuto Asociativo. SAAC.-
7. Fotocopia DNI a nombre del Director de la Zona nro. 29 Patagonia SAAC.-
8. Resoluciones 132-DE-2012; 09-DE-2009; 020-DE-2003; 193-DE-1997; designación como Director de Zona a RUBEN ALBERTO CIFUENTES.
9. Fotocopia de albergue a construir en el predio a designar por la Autoridad Competente.

Una vez otorgado el predio que se considere oportuno, se hará entrega a la Municipalidad., el proyecto final, para conocimiento.-

A esperas de una respuesta favorable al pedido que se realiza, agradeciendo como siempre vuestra gentil atención a la Organización SAAC., me despido muy atte., y con un Siempre Listo, para Servir.

RAC.-



M.S. RUBEN A. CIFUENTES
Director zona 29 "Patagonia"

MIEMBRO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL MOVIMIENTO SCOUT



La Zona 29 es el organismo N° 9029 de Scouts de Argentina Asociación Civil, organización sin fines de lucro, con Personería Jurídica Res IGJ Nro 999 del 24 de septiembre de 1998.
Domicilio: Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires-Argentina -Tel:+54-11-4811-0185
CUIT 30-69732250-3 - IVA Exento

www.scouts.org.ar



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 30 de Agosto de 2.011.-

Nota N° 029/2011.-

SEÑOR DIRECTOR
ZONA N° 29 "PATAGONIA"
ASOCIACIÓN SCOUTS DE ARGENTINA
I.M. RUBÉN CIFUENTES

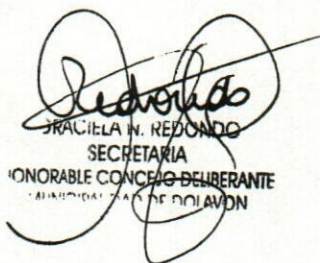
S _____ / _____ D

De nuestra consideración:

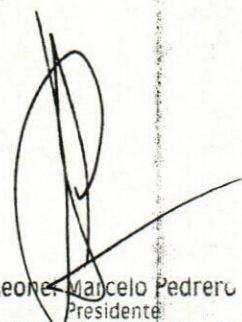
El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, tiene el agrado de dirigirse a Usted en relación a vuestra solicitud de un terreno para construcción de un **"Parque de recreación y formación de líderes Scouts Patagónicos"**.

Al respecto ponemos en su conocimiento que se dio tratamiento a la misma en la 10ª Sesión Ordinaria del presente Período Legislativo, oportunidad en la que se acordó que atento a la normativa vigente sobre Tierras Fiscales deberá cursar similar pedido al Ejecutivo Municipal a fin de dar inicio y cumplimentación al expediente pertinente. Asimismo, se adjunta fotocopia de la Ordenanza N° 207/05.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dolavon




LEONEL MARCELO PEDRERO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon



Zona 29 "Patagonia".

Organismo N° 9029

DIRECTOR DE ZONA: M.S. Rubén Alberto Cifuentes

Domicilio: La prensa 128 - Edificio 10 1ero D - Barrio 178 viviendas.

9000 - Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut - Rep. Argentina.

Teléfonos: casa: 0297-4481572 fax: 0297-4463077 cel: 0297-154007199

e-mail: directorzona29patagoniasa@yahoo.com.ar

facebook: Zona veintinueve



Ciudad de Comodoro Rivadavia (Ch); Agosto 18 de 2011.-

Objeto: Solicitar.-

Al Señor

Intendente Municipal de la Localidad de Dolavon

Dn. Juan Martín Bortagaray.

Sr. Presidente del Consejo Deliberante de Localidad de Dolavon

Dn. Marcelo Pedrero.

S/Despacho/Dolavon

Nota nro. 06/11-DZ.-

De mi mayor consideración:

Quien suscribe la presente nota, I.M. Rubén Cifuentes, en su carácter de Director, de la zona nro. 29 "Patagonia" de la **ASOCIACION SCOUTS DE ARGENTINA**; tiene el agrado de dirigirse a Ud., a efectos de solicitarle quiera tener a bien brindarnos su ayuda, para continuar con nuestra tarea educativa.

Como será de su conocimiento el movimiento scout es de carácter internacional, voluntario y sin fines de lucro. Su fundación data desde el año 1907 y su fundador fue el legendario Robert Baden Powell de Gilwell. A partir de ese momento, siempre el propósito del movimiento ha sido contribuir al desarrollo integral y a la educación permanente de los miles de niños y jóvenes que integran sus filas, cuyas edades van desde los 7 a 21 años, en ambos sexos.

Para una mejor organización la asociación territorialmente se divide en "Zonas y Distritos", nuestra Provincia y especialmente la Ciudad de Comodoro Rivadavia, es sede de la Zona 29 "Patagonia" y de esta dependen los Distritos nros. 1, 2, y 3, con sus respectivas sedes en las Ciudades de: Trelew, Comodoro Rivadavia, Río Gallegos respectivamente; dependiendo de éstos los distintos grupos scouts, que suman 18 en total, alcanzando una membresía de 1000 miembros aproximadamente, entre beneficiarios y dirigentes; ubicados en nuestra Provincia en las Ciudades de Rawson, Puerto Madryn, Trelew, Dolavon, Comodoro Rivadavia, Rada Tilly y Sarmiento; Provincia de Santa Cruz: Pico Truncado y Río Gallegos; Provincia de Río Negro: San Antonio Oeste; territorio que abarca la zona citada.

MIEMBRO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL MOVIMIENTO SCOUT



La Zona 29 es el organismo N° 9029 de Scouts de Argentina Asociación Civil, organización sin fines de lucro, con Personería Jurídica Res IGJ Nro 999 del 24 de septiembre de 1998. Domicilio: Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires-Argentina -Tel:+54-11-4811-0185 CUIT 30-69732250-3 - IVA Exento

www.scouts.org.ar



Zona 29 "Patagonia".

Organismo N° 9029

DIRECTOR DE ZONA: M.S. Rubén Alberto Cifuentes

Domicilio: La prensa 128 - Edificio 10 1ero D - Barrio 178 viviendas.

9000 - Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut - Rep. Argentina.

Teléfonos: casa: 0297-4481572 fax: 0297-4463077 cel: 0297-154007199

e-mail: directorzona29patagoniasa@yahoo.com.ar

facebook: Zona veintinueve



Quienes trabajamos como dirigentes scouts, lo hacemos con muchas ganas, sin percibir sueldo y/o remuneración económica alguna, de ninguna índole.

Las Autoridades de la localidad de Dolavon, el Sr. Intendente, Consejales, organizaciones en general y Población, tomaron contacto directo con el movimiento scout, por primera vez, en ocasión de llevarse a cabo durante el año 2006, entre los días 14 y 15 de Octubre, en las Instalaciones del Gimnasio Municipal de la Localidad, el "4to. Foro Zonal de Jóvenes". En el mismo participaron 200 participantes, provenientes todos de las Ciudades de las distintas Ciudades de la Patagonia; quienes junto a un equipo de profesionales, tocaron diversos temas de interés de los mismos, como por ejemplo: Comunicación Familiar; Protección del Medio Ambiente y el Aborto; llegando ambos a conclusiones, las cuales sin lugar a dudas han ayudado a su crecimiento y maduración y contribuido a la Sociedad en su conjunto.

Pero no todo quedaría allí, en éste sencillo encuentro habitual entre los scouts, se puso de manifiesto el compromiso del Sr. Intendente de la localidad, en contribuir y ayudar al movimiento para fortalecer a los jóvenes. Este compromiso fue nada mas en organizar junto a las Autoridades de la Organización Scout, un encuentro de mayores características y con mas participación.

Fue así que entre los días 05 al 09 de Enero del año 2008, bajo el lema: "Un mundo, una Promesa", se reunieron por primera vez en la Patagonia Argentina, localidad de Dolavon, provenientes de las distintas Ciudades de la Patagonia y Provincias vecinas 650 scouts, a celebrar el "1er. Jamboree Patagónico Scout", "I JAMPAT", encuentro que sin lugar a dudas contribuyo claramente al crecimiento de nuestro Movimiento Scout.

En ésta ocasión por primera vez y como acción de compromiso con la comunidad y ejemplo de la zona, se invita a participar a 20 jóvenes de Dolavon, entre ellos, niños y jóvenes, para participar de la experiencia, dándose así al origen del nacimiento del hoy Grupo Scout nro. 1100 "Vuelta del Río".

Seguramente tanto las Autoridades locales de Dolavon, como Provinciales que visitaron éste encuentro quedaron impresionados por la gran participación de jóvenes, del mismo nació el segundo encuentro, con mas apertura, dándose origen en ésta oportunidad al "2do. Jamboree Patagónico Scout" "II JAMPAT", donde 500 scout, bajo el lema "Muchos Caminos, un solo destino", se reunieron entre los días 08 al 14 de 2010 a celebrar el mismo. Participaron scouts de la Patagonia, de distintas Provincias de nuestro País y por primera vez de la República de Chile y EE.UU.; quedando maravillados por el encuentro y el apoyo recibido de las Autoridades y de su Comunidad.

Este relato fue una parte de lo logrado hasta el momento, como Director de Zona, tengo claro que se puede hacer mucho mas, para los jóvenes de la localidad de Dolavon y de la Patagonia y así realizar una verdadera acción preventiva; donde los jóvenes no caigan en los vicios habituales que se presentan a diario; sino que sean verdaderamente parte de la educación que brinda el movimiento scout, en valores, que a menudo la Comunidad de todas las Ciudades es habitual escuchar que se han perdido.

Comenzamos hoy una empresa grande para concretar, pero no imposible y no hay dudas que la localidad de Dolavon reúne todas las características y oportunidades

MIEMBRO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL MOVIMIENTO SCOUT



La **Zona 29** es el organismo N° 9029 de Scouts de Argentina Asociación Civil, organización sin fines de lucro, con Personería Jurídica Res IGJ Nro 999 del 24 de septiembre de 1998.
Domicilio: Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires-Argentina -Tel:+54-11-4811-0185
CUIT 30-69732250-3 - IVA Exento

www.scouts.org.ar



Zona 29 "Patagonia".

Organismo N° 9029

DIRECTOR DE ZONA: M.S. Rubén Alberto Cifuentes

Domicilio: La prensa 128 - Edificio 10 1ero D - Barrio 178 viviendas.

9000 - Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut - Rep. Argentina.

Teléfonos: casa: 0297-4481572 fax: 0297-4463077 cel: 0297-154007199

e-mail: directorzona29patagoniasa@yahoo.com.ar

facebook: Zona veintinueve



para poder llevarla adelante y se trata del inicio de la construcción de un **"Parque de recreación y formación de líderes Scouts Patagónicos"**, cuyo proyecto consiste en un espacio físico, donde los Scouts de la Patagonia e invitados, puedan desarrollar ampliamente sus actividades de pequeña y gran envergadura al momento de convocárselos.

Este centro principalmente contará con (02) cabañas, (02) equipos sanitarios completos para albergar al menos a 500 personas de ambos sexos (01) depósito para recursos materiales a utilizar en las actividades cotidianas de uso scout.

El lugar servirá para reunir tanto a los niños y jóvenes del movimiento scout y principalmente de la Patagonia, abierto al resto del País y de Países vecinos, como así también a contingentes de Dirigentes que utilizarán el espacio para formarse en sus respectivos cursos de capacitación, talleres, módulos, etc.; permitiéndose así el movimiento scout, continuar con la tarea educativa que lleva adelante, tanto en la localidad como con el resto de los grupos scouts de la Zona, los cuales podrán usufructuar de éste lugar apoyándose así al movimiento y logrando el verdadero crecimiento que nuestro movimiento necesita.

Por ello, es que apelamos una vez más a vuestra predisposición, solicitamos dentro de las posibilidades y siguiendo los pasos legales al respecto, destinar para la Zona nro. 29 "Patagonia" de SCOUTS DE ARGENTINA ASOCIACION CIVIL, de (01) terreno de al menos 100 x 100 mtrs.; o el que estime conveniente destinar, forestado o no, para llevar adelante éste proyecto y así concretar este nuevo desafío que emprende la zona 29 Patagonia.

Aprovechando la oportunidad para saludarlo muy atte., me despido con un Siempre Listo, para Servir.-

RAC.-



M.S. RUBEN A. CIFUENTES
Director zona 29 "Patagonia"

MIEMBRO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL MOVIMIENTO SCOUT



SCOUTS
Construyendo un mundo mejor

La Zona 29 es el organismo N° 9029 de Scouts de Argentina Asociación Civil, organización sin fines de lucro, con Personería Jurídica Res IGJ Nro 999 del 24 de septiembre de 1998.
Domicilio: Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires-Argentina -Tel:+54-11-4811-0185
CUIT 30-69732250-3 - IVA Exento

www.scouts.org.ar

Ord. 483



Ministerio de Justicia

Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 24 SEP 1998

VISTO : el expediente C nº 1645418/97 -----de
la asociación civil "SCOUTS DE ARGENTINA ASOCIACION CIVIL" -----

CONSIDERANDO :

Que conforme lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 30/11/96 y su cuarto intermedio del 01/12/96, se resolvió fusionar a la asociación civil UNION SCOUTS CATOLICOS ARGENTINOS con la asociación civil ASOCIACION DE SCOUTS DE ARGENTINA, para la creación de la asociación civil SCOUTS DE ARGENTINA ASOCIACION CIVIL

Que se han cumplimentado adecuadamente los requisitos del art. 83 de la Ley 19.550, aplicable a las asociaciones civiles por analogía y lo dispuesto por el art. 10 Inc. a) y d) de la Ley 22.315.

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar personería a la asociación civil SCOUTS DE ARGENTINA ASOCIACION CIVIL, creada por la fusión de la asociación civil UNION SCOUTS CATOLICOS ARGENTINOS con la asociación civil ASOCIACION DE SCOUTS DE ARGENTINA, aprobada por Asamblea General Extraordinaria del 30/11/96 y su cuarto intermedio del 01/12/96, según fs. 78/106 y 107/115 y 287/295 y 305 y 310/336.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs. 1/29 y 116/123 y 261/286 y 286/304 y 306.

Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN I.G.J. Nº 000999



HORACIO TAGLIANI
APODERADO
SCOUTS DE ARGENTINA
ASOCIACION CIVIL

DR. MARIANO AGUSTIN POSSE
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
DE LA NACION



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

CERTIFICO: Que la entidad **"SCOUTS DE ARGENTINA ASOCIACION CIVIL"**, Según el informe provisto por el Área de Registros Nacionales de Entidades civiles fue autorizada a funcionar como persona jurídica por Resolución I.G.J. numero novecientos noventa y nueve, de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. La misma se encuentra vigente. A pedido de la parte interesada y a efectos de ser presentado ante quien corresponda, se expide el presente a los tres días del mes de marzo del año dos mil ocho.-----



Dra. GRACIELA RODRIGUEZ QUINTEIRO
Jefe Dpto. Coordinación Administrativa

HORACIO TAGLIANI
APODERADO
SCOUTS DE ARGENTINA
ASOCIACION CIVIL





ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: 30-69732250-3
SCOUTS DE ARGENTINA ASOCIACION CIVIL
Fecha Contrato Social: 01-12-1996

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

IVA EXENTO	11-1998
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	11-1998
.....	

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en el Impuesto sobre los Bienes Personales, la cual de corresponder deberá solicitarse en la Dependencia donde se encuentra inscripto.

Actividad principal: 919900 (F-150)	Fecha de inicio: 07/1998
Actividad secundaria(s):	
Mes de cierre ejercicio comercial: 6	

Domicilio Fiscal

LIBERTAD 1282
1012-CAPITAL FEDERAL

Dependencia donde se encuentra inscripto

AGENCIA NRO 51
BARTOLOME MITRE N° 841
1038 CAPITAL FEDERAL

Vigencia de la presente constancia: 11-04-2008 a 08-10-2008

Hora 17:24:46 Verificador 108717895263



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma, en la página Institucional de esta Administración Federal
(<http://www.afip.gov.ar>)


HORACIO TAGLIANTI
APODERADO
SCOUTS DE ARGENTINA
ASOCIACION CIVIL

ESTATUTOS SCOUTS DE ARGENTINA

(Aprobados por la IGJ, Resolución Nro. 999/98 del 24 de setiembre de 1998)
(Incluye modificación Art 89 de la Asamblea Extraordinaria 1999 Aprobada por IGJ)
(Incluye modificación Art 50 de la Asamblea Extraordinaria 2003 aún no aprobada por IGJ)

TITULO I DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION

Art. 1- La entidad denominada SCOUTS DE ARGENTINA Asociación Civil, es una asociación civil sin fines de lucro resultante de la fusión realizada el 1º de diciembre de 1996 entre las dos asociaciones scouts que la precedieron: La "Asociación de Scouts de Argentina", fundada en el año 1912 por el Perito Francisco P. Moreno, con el nombre de "Asociación Boy Scouts Argentinos" y sucesivamente conocida como "Asociación Nacional de Boy Scouts Argentinos", "Boy Scouts Argentinos", declarada luego "Institución Nacional del Escoutismo Argentino" y también conocida como "Asociación de Scouts de Argentina", "Asociación Instituto Nacional del Scout Argentino", etc., todas ellas denominaciones indistintas de la misma persona jurídica; y la "Unión Scouts Católicos Argentinos", fundada en el año 1937 por el Pbro. Julio Menvielle. En tal carácter es la continuadora de hecho y de derecho de las dos asociaciones precedentemente mencionadas. A los efectos de estos Estatutos se la nombra en adelante como "la asociación". La asociación adhiere a las pautas y orientaciones de la Organización Mundial del Movimiento Scout, expresadas en su Constitución, su Reglamento, y en los acuerdos de sus Conferencias Mundiales e Interamericanas

Art. 2- El Movimiento Scout es un movimiento educativo para los jóvenes, de carácter voluntario; es un movimiento no político, abierto a todos sin distinción de origen, raza o confesión religiosa, conforme a los fines, principios y método, tal como fueron concebidos por el Fundador, Robert Baden Powell. El Movimiento Scout tiene por fin contribuir al desarrollo de los jóvenes, ayudándoles a realizar plenamente sus posibilidades físicas, intelectuales, sociales y espirituales, como persona, como ciudadano responsable y como miembro de la comunidad local, nacional e internacional.

Art. 3- La asociación tiene domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina.

Art. 4- El ámbito de acción de la asociación es todo el territorio del país a través de los Grupos Scouts afiliados y otros organismos descentralizados que se constituyan, los que tendrán autarquía administrativa y económica en su accionar, pero que deberán ajustar su desenvolvimiento a las pautas que en lo operativo, técnico y metodológico dicte la asociación.

Art. 5- La duración de la asociación es de noventa y nueve años y el número de sus miembros ilimitado.

TITULO II CAPACIDAD, PATRIMONIO Y RECURSOS

Art. 6- La asociación, por medio del Consejo Directivo, es capaz de adquirir bienes y contraer obligaciones con plenitud de facultades como persona de existencia ideal conforme a las disposiciones del Código Civil. Opera con todo tipo de instituciones bancarias o financieras, oficiales o privadas, del país o del exterior sin más limitaciones que las legales.

Art. 7- El patrimonio de la asociación se compone de los bienes que provienen de las Asociaciones Scouts que la precedieron, los que posee en la actualidad, los que adquiera por cualquier título, los recursos que se obtengan por cuotas sociales, rentas, donaciones, herencias,

legados, subvenciones y el producido de cualquier actividad lícita que los órganos de gobierno de la asociación decidan emprender.

Los Grupos Scouts gozan del usufructo de los bienes que adquieran por cualquier concepto.

TITULO III MIEMBROS

Art. 8- Se establecen las siguientes categorías de miembros: beneficiarios, activos, colaboradores, cooperadores, honorarios y asesores.

Art. 9- Son miembros beneficiarios los niños y jóvenes varones y mujeres, destinatarios directos del fin social determinado en el art. 2 que integran las Secciones y Unidades que los reglamentos establezcan y que pertenecen a un Grupo que la asociación haya autorizado para funcionar o reconocido oficialmente.

Art. 10- Son miembros activos de la asociación aquellas personas mayores de edad que poseen el nivel de capacitación determinado por los Reglamentos y son elegidos o designados en el cargo de que se trate por la autoridad u organismo institucional competente.

Art. 11- Son miembros colaboradores aquellas personas mayores de 18 años que, sin reunir los requisitos para ser miembro activo, colaboran con la finalidad educativa de la asociación, particularmente:

- a- los padres de familia y representantes legales de los menores beneficiarios, quiénes coadyuvan a la formación integral de sus representados.
- b- los antiguos Scouts participantes de la estructura interna que los agrupa.
- c- los jóvenes que, no siendo beneficiarios, han iniciado su proceso de formación como dirigentes y se desempeñan en algunos de los niveles de operación de la asociación.
- d- los adultos que han iniciado su proceso de capacitación como dirigentes y se desempeñan en alguno de los niveles de operación de la asociación.

Art. 12- Son miembros honorarios aquellas personas designadas como tales por la Asamblea Nacional, a propuesta del Consejo Directivo, en razón de servicios destacados prestados al Movimiento Scout o en atención a sus cualidades, condiciones o investidura personal.

Art. 13- Son miembros asesores los sacerdotes, pastores o ministros de una determinada confesión religiosa que prestan servicios como Capellanes Scouts o Asesores Religiosos en alguno de los niveles de operación de la asociación.

Art. 14- Son miembros cooperadores las personas físicas o jurídicas que contribuyen al desarrollo de la asociación, mediante aportes, cuotas periódicas o prestaciones de diversa índole, hechas a título gratuito a la asociación.

Art. 15- Las condiciones generales de ingreso y permanencia en la asociación son:

- a- Ingresan a Scouts de Argentina las personas que están dispuestas a adherir a la finalidad, los principios y políticas de la asociación, de acuerdo a lo que establecen estos Estatutos.
- b- Las personas ingresan voluntariamente; en el caso de menores de edad, con la autorización de sus padres o representantes legales, quiénes asumen las responsabilidades emergentes de tal membresía.
- c- Las personas expresan su decisión de pertenecer a la asociación mediante la formulación de la promesa Scout.
- d- El Consejo Directivo otorga la calidad de miembro en cualquiera de sus categorías, pudiendo delegar esta facultad en las estructuras institucionales que estos Estatutos señalen.
- e- La asociación, por medio de sus órganos de gobierno, se reserva el derecho de aceptar o denegar las solicitudes de ingreso sin explicación alguna.

Art. 16- La calidad de miembro se pierde:

- a- Por fallecimiento.
- b- Por renuncia presentada ante el Consejo Directivo o a las autoridades institucionales en las cuales éste delega esa atribución.
- c- Por haber dejado de reunir las condiciones estatutarias requeridas para la categoría de miembro que corresponda.
- d- Por inactividad durante un período superior a un año, o mora en el registro por igual lapso.
- e- Por expulsión, resuelta por el Consejo Directivo, conforme a lo establecido en los Estatutos.

Art. 17- Los miembros de la asociación tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a- Reciben los servicios ofrecidos exclusivamente a los miembros de la asociación: programa educativo, participación en actividades, formación de dirigentes y todo otro beneficio que la asociación otorgue o reconozca conforme a sus Estatutos o Reglamentos.
- b- Cumplen y hacen cumplir en el ámbito de su competencia estos Estatutos y Reglamentos que se dicten, los acuerdos de las Asambleas, las disposiciones y normas del Consejo Directivo y resoluciones internas de las demás autoridades institucionales de la asociación.
- c- Pagan oportunamente las cuotas de registro y de asociados, sean éstas ordinarias o extraordinarias, en las condiciones que establece la Asamblea.
- d- Usan el uniforme Scout y demás distintivos que definen su pertenencia a la asociación según lo establecen los reglamentos.
- e- Pertenecen a la Hermandad Mundial del Movimiento Scout.

Art. 18- Además de los enunciados en el artículo anterior, los miembros activos tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a- Ejercen los cargos propios del Movimiento Scout en los Grupos y comisiones y adquieren los niveles de capacitación exigidos por el Reglamento para cada caso.
- b- Eligen y son elegidos o designados para desempeñar los cargos y funciones directivas de la asociación en las condiciones que determinan estos Estatutos y las normas reglamentarias que en su consecuencia se dictan.
- c- Ejercen el derecho al voto en las Asambleas y órganos de gobierno del nivel que corresponde. Tienen derecho sólo a un voto.

Art. 19- Además de los enunciados en el art. 9, los miembros beneficiarios tienen los siguientes derechos y obligaciones, siendo la mención de los primeros simplemente enunciativa:

- a- Reciben, mediante el Programa para jóvenes que diseña la asociación, la educación no formal que proporciona el Movimiento Scout como tal; integran a través de los Grupos Scouts, las Unidades educativas que les corresponden de acuerdo a su edad y maduración psicofísica.
- b- Participan en todos los acontecimientos y actividades de nivel local, distrital, zonal, nacional o internacional que organiza o promueve la asociación, destinados a jóvenes.
- c- Integran por medio de sus representantes elegidos entre sus pares las Asambleas de los distintos niveles de la asociación, con derecho a voz.

Art. 20- Los miembros colaboradores tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a- Gozan del derecho a voz con relación a las actividades que voluntariamente se hubieran comprometido y a los cargos en que las ejerzan.
- b- Tienen derecho a voto cuando integran el Consejo de Grupo en las condiciones determinadas en el Reglamento.

Art. 21- Los miembros honorarios no tienen derechos ni obligaciones con la asociación.

Art. 22- Los miembros asesores tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a- Derecho a voz en los niveles de la asociación en que se desempeñan.
- b- Derecho a voto en los Grupos Homogéneos confesionales determinados por el art. 82 de este Estatuto y también cuando sean representantes de la entidad patrocinante.

- c- Derecho a veto cuando se desempeñan en un Grupo Homogéneo confesional y las cuestiones debatidas se opondan a la doctrina de la confesión religiosa a la que pertenecen.

Art. 23- Los miembros cooperadores no tienen derechos en la asociación y sólo están obligados a aquellas prestaciones a que voluntariamente se hubieren comprometido.

TITULO IV DE LAS ASAMBLEAS

Art. 24- La Asamblea Nacional es la máxima autoridad y representa al conjunto de los miembros de la asociación. Hay Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. La asociación realiza asambleas a nivel distrital y nacional según sea el ámbito territorial de la convocatoria y la materia a tratar.

Art. 25- Las Asambleas Nacionales ordinarias se realizan una vez al año dentro de los 120 días corridos siguientes al cierre del ejercicio económico financiero, el que tiene lugar el 30 de Junio de cada año. El Consejo Directivo está facultado para determinar la fechas y lugares de las Asambleas, las cuales deberán reunirse en la Ciudad de Buenos Aires o en el interior del país previa comunicación a la Inspección General de Justicia.

Art. 26- La Asamblea Nacional Ordinaria:

- a- Considera la Memoria.
- b- Considera y aprueba el balance, el inventario y la cuenta de gastos y recursos que corresponden al ejercicio anterior.
- c- Fija las bases de la política general de la asociación.
- d- Realiza las elecciones previstas en los Estatutos.
- e- Fija la cuota social.
- f- Trata cualquier asunto relacionado con los intereses sociales, siempre que haya sido incluido en el orden del día en la forma establecida en el Reglamento, a excepción de los asuntos que corresponden exclusivamente a las Asambleas Extraordinarias.
- g- Ratifica o rechaza los actos realizados por el Consejo Directivo "ad referéndum" de la Asamblea Nacional.
- h- Considera las resoluciones del Foro Nacional de Jóvenes.
- i- Califica previo a sesionar, la validez del mandato de los delegados.

Art. 27- Las Asambleas Extraordinarias se celebran por decisión de la propia Asamblea Ordinaria, por convocatoria del Consejo Directivo, o cada vez que el veinte por ciento (20%) de los miembros de la Asamblea con derecho a voto lo soliciten por escrito al Consejo Directivo, con una antelación no menor de 60 días corridos a la fecha solicitada para su realización e indicando el objeto de la reunión que quieren celebrar.

Art. 28- Corresponde exclusivamente a la Asamblea Nacional Extraordinaria tratar los siguientes asuntos, sin perjuicio de otras materias para la cual ha sido convocada:

- a- Reformas de los Estatutos de la asociación.
- b- Disolución de la asociación.
- c- asociación permanente o transitoria de la Institución con otras organizaciones de naturaleza similar, sean Nacionales, extranjeras o internacionales.
- d- Reglamentación de los estatutos.

Art. 29- Para constituirse en Asamblea Extraordinaria, cuando se trata reformas a los Estatutos y su reglamentación o la disolución de la asociación, es imprescindible contar con un mínimo de asambleístas presentes equivalente a mas de un tercio del total de sus miembros con derecho a voto, debidamente empadronados. Transcurridos 60 minutos de la hora fijada en la convocatoria respectiva las Asambleas Extraordinarias se podrán constituir con el número de asambleístas que se encuentren presentes, siempre que éste no sea menor al veinte por ciento de sus miembros con derecho a voto, debidamente empadronados.

Art. 30- Las Asambleas Nacionales se convocan por carta o circular enviada a sus miembros a los domicilios que estos tengan registrados en la asociación y por su oportuna publicación en el boletín oficial de la asociación, por lo menos con treinta días corridos de anticipación al de su inicio, debiendo remitirse toda la documentación relativa al orden del día. La Convocatoria indica el lugar, día y hora, naturaleza y objeto de la reunión. La pérdida de las cartas o circulares no obstará a la validez de la citación.

Art. 31- Las Asambleas en primera convocatoria podrán sesionar cuando se reúna la mayoría absoluta (mitad mas uno) del total de los representantes con derecho a voto. Transcurridos sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria respectiva, las Asambleas se podrán constituir con el número de representantes que se encuentren presentes siempre que este no sea menor al diez por cientos (10 %) del total de los representantes con derecho a voto.

Art. 32- Son miembros de la Asamblea Nacional:

1- Con derecho a voz y voto:

- a- Los miembros del Consejo Directivo con derecho a voto en ese organismo, salvo en aquellos temas relativos a su gestión.
- b- Los delegados de las Asambleas de Distrito, las que los eligen de entre sus componentes en proporción al número de miembros beneficiarios registrados del Distrito, de acuerdo a la siguiente tabla:
 - Entre 1 y 79 miembros beneficiarios, las Asambleas de Distrito no tienen derecho a elegir delegado. El Director de Distrito los representa en la Asamblea Nacional, quién participa sólo con derecho a voz.
 - Entre 80 y 239 miembros beneficiarios, eligen un delegado.
 - Entre 240 y 479 miembros beneficiarios, eligen dos delegados.
 - Entre 480 y 719 miembros beneficiarios, eligen 3 delegados.
 - Entre 720 y 959 miembros beneficiarios, eligen 4 delegados.
 - Entre 960 y 1.199 miembros beneficiarios, eligen 5 delegados.

Los Distritos envían un máximo de cinco delegados a la Asamblea Nacional, cualquiera sea el número de miembros beneficiarios registrados.

En cualquier caso en que la Asamblea de Distrito tenga derecho a elegir delegados, el Director de Distrito es uno de ellos.

Los delegados de Distrito, con excepción del Director de Distrito, duran un año en su cargo y lo representan en todas las Asambleas Nacionales que se celebren en ese período.

2- Sólo con derecho a voz

- a- Los miembros de la Corte Nacional de Honor.
- b- Los miembros del Equipo Nacional.
- c- El Asesor Nacional de Formación Religiosa.
- d- Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
- e- Un representante juvenil mayor de 15 años elegido por los miembros beneficiarios, por cada Distrito debidamente registrado.

Art. 33- Las Asambleas Nacionales son presididas por el Presidente de la asociación. De las deliberaciones y acuerdos de la Asamblea Nacional se deja constancia en un libro de actas especial que lleva el Secretario del Consejo Directivo. Estas serán un extracto que refleje lo manifestado y resuelto en la reunión. Serán firmadas por el Presidente, el Secretario y dos miembros designados en la misma Asamblea. Cualquier miembro de la Asamblea Nacional puede exigir que en el acta se deje constancia de sus reclamos, opiniones o disidencias.

Art. 34- Las resoluciones de las Asambleas se adoptan por la mayoría absoluta de los votos computables emitidos (excluidas las abstenciones), salvo los casos en que la ley, los Estatutos o el Reglamento fijan una mayoría especial.

Art. 35- La Asamblea de Distrito se compone por el Director de Distrito, quien la preside, y los demás miembros activos en las condiciones del art. 10 que pertenecen al Distrito o a los Grupos Scouts que lo integren. Tienen derecho a voz y voto.

Participan también, con derecho a voz, dos miembros beneficiarios por Grupo Scout, varón y mujer, mayores de 15 años.

Art. 36- La Asamblea de Distrito:

- a- Considera la memoria y aprueba cuenta de gastos y recursos, presupuesto e inventario del Distrito y el plan de desarrollo Distrital.
- b- Elige a las autoridades correspondientes.
- c- Elige los delegados de Distrito ante la Asamblea Nacional.
- d- Considera el orden del día de la Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria.
- e- Trata cualquier otro asunto incluido en el orden del día de la Asamblea, ya sea los establecidos por el órgano que la convoca o cuando lo requiere un mínimo del diez por ciento (10%) de los miembros activos pertenecientes al Distrito, y son presentados dentro de los sesenta días corridos de cerrado el ejercicio.

Art. 37- El Consejo Directivo convoca a las Asambleas de Distrito y establece el orden del día en los términos que fijan los artículos precedentes. El Consejo de Distrito podrá adicionar temas propios en los términos de los artículos 35 y 36 de este Estatuto.

TITULO V CONSEJO DIRECTIVO Y COMITÉ EJECUTIVO

Art. 38- El Consejo Directivo dirige y administra la asociación. Se compone de la siguiente manera:

1- Con derecho a voto:

El Presidente de la asociación, que es a su vez Jefe Scout Nacional. A los efectos institucionales, se lo llama indistintamente Jefe Scout Nacional o Presidente. Cuando estos Estatutos hablan del Jefe Scout Nacional, refieren además a su carácter de Presidente de la asociación. Doce miembros titulares elegidos por la Asamblea Nacional. El Consejo Directivo designa de entre ellos al Vicepresidente, al Secretario y al Tesorero.

2- Sólo con derecho a voz:

- a - Un Director Ejecutivo designado por el Consejo Directivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 50 de estos Estatutos.
- b- El Asesor Nacional de Formación Religiosa que se incorpora al Consejo Directivo, en las condiciones establecidas por el Art. 51 de estos Estatutos.

Art. 39- Los miembros del Consejo Directivo contemplados en el Art. 38.1.b y seis suplentes se eligen por tercios en cada Asamblea Anual Ordinaria. Para elegir a los integrantes titulares del Consejo Directivo, los miembros de la Asamblea votan anualmente por tres candidatos y son electos aquellos que obtengan las cuatro primeras mayorías. Para elegir a los seis suplentes los miembros de la Asamblea votan anualmente por un candidato y son electos aquellos que obtengan las dos primeras mayorías.

Los miembros del Consejo Directivo y los Suplentes duran tres años en su cargo y pueden ser reelegidos por un solo período adicional. Para una reelección posterior debe mediar por lo menos un período.

Art. 40- El Presidente de la asociación se elige nominalmente por la Asamblea Nacional, dura tres años en su cargo y es reelegido en las condiciones del artículo anterior.

Art. 41- Para ser electo miembro del Consejo Directivo se requiere revistar como miembro activo de la asociación con un mínimo de cinco años de antigüedad en esa categoría.

Art. 42- El Consejo Directivo tiene los siguientes deberes y atribuciones:

- a- Dirige la asociación de conformidad a las normas legales, a los Estatutos, Reglamentos, y a los acuerdos que adopta la Asamblea Nacional.
- b- Fija los objetivos de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea Nacional.
- c- Distribuye entre sus miembros los cargos de Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

- d- Designa y remueve al Director Ejecutivo. Asimismo designa, destina y remueve a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, a propuesta del Director Ejecutivo.
- e- Aprueba la política de desarrollo de acuerdo a las pautas fijadas por la Asamblea Nacional.
- f- Aprueba el presupuesto anual de la asociación Ad Referendum de la Asamblea Nacional.
- g- Administra los bienes de la asociación e invierte sus recursos
- h- Convoca a la Asamblea Nacional y rinde cuentas en ella de la marcha de la asociación y de la inversión de sus fondos mediante la memoria, el balance, cuentas de gastos y recursos e inventario que en esa ocasión se somete a la aprobación de la Asamblea.
- i- Aplica sanciones de conformidad a lo establecido en estos Estatutos y en el Reglamento.
- j- Realiza todos los actos jurídicos contemplados en el artículo 1.881 y concordantes del Código Civil, salvo en los casos de adquisición y enajenación de inmuebles y constitución de derechos reales de los mismos en que es necesaria la previa autorización de la Asamblea Nacional.
- k- Otorga estímulos (no económicos), reconocimientos y distinciones.
- l- Aplica las sanciones disciplinarias que establecen estos Estatutos y conoce en apelación asuntos atribuidos a su competencia relativos a sanciones.
- m- Dicta normas administrativas o de procedimiento.
- n- Fija las bases de la política internacional de acuerdo a la política general de la asociación establecida por la Asamblea.
- ñ- Las demás atribuciones que le otorgan los Estatutos.

Art. 43- El Vicepresidente de la asociación reemplaza al Presidente. En caso de incapacidad, renuncia o fallecimiento hasta la reunión de la próxima Asamblea Anual Ordinaria, que debe elegir nuevo Presidente.

Art. 44- El Consejo Directivo sesiona una vez al mes como mínimo, en la fecha que acuerdan sus integrantes. El Consejo sesiona con la mayoría absoluta de sus miembros con derecho a voto y sus acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los consejeros asistentes, salvo en los casos que estos Estatutos señalen una mayoría distinta. En caso de empate, decide el voto de quien preside.

De las deliberaciones y acuerdos del Consejo Directivo se deja constancia en un libro especial de actas que firman el Presidente y el Secretario.

Art. 45- El Comité Ejecutivo Nacional está compuesto por el Director Ejecutivo, quien lo preside, y por los Directores de Area. Cualquier miembro del Equipo Nacional, según la materia que se trate, puede ser convocado a sus reuniones, con derecho a voz.

Art. 46- El Comité Ejecutivo Nacional, asesora al Director Ejecutivo en el cumplimiento de sus funciones ejecutivas y de coordinación.

Específicamente, le corresponden las siguientes funciones:

- a- Aprueba el Plan Anual de la asociación.
- b- Presenta al Consejo Directivo el proyecto de Presupuesto anual.
- c- Evalúa periódicamente el cumplimiento de planes y programas.
- d- Propone al Consejo Directivo las políticas a adoptar y los planes de desarrollo a largo plazo.
- e- Dirige las relaciones internacionales de la asociación de conformidad con la política establecida por el Consejo Directivo.
- f- Nombra Comisiones de Trabajo.
- g- Las demás funciones que le asignan los Estatutos, las que el Consejo Directivo le delega en uso de sus atribuciones y las tareas que le encomienda el Director Ejecutivo.

TITULO VI FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y COMITÉ EJECUTIVO

Art. 47- El Presidente tiene las siguientes responsabilidades y atribuciones:

- Clad. 463
- a- Ejerce la representación legal de la asociación por sí o por apoderado, a cuyo fin posee plena facultad de sustitución, con acuerdo del Consejo Directivo.
 - b- Representa a la asociación en las Relaciones Institucionales, sin perjuicio de las facultades que los Estatutos asignan al Director Ejecutivo.
 - c- Preside las reuniones del Consejo Directivo y las Asambleas Nacionales y resuelve en caso de empate. No dispone de esta última facultad en los empates que se producen en las elecciones.
 - d- Supervisa las funciones de los miembros del Consejo Directivo.
 - e- Firma la documentación propia de su cargo y aquella en que debe representar a la asociación.
 - f- Suscribe con el Tesorero cheques, pagarés y demás títulos circulatorios.
 - g- Da cuentas ante la Asamblea Nacional de la labor del Consejo Directivo, en representación de éste.
 - h- Delega parte de sus funciones, con acuerdo del Consejo Directivo, en uno de sus miembros o de terceros.
 - i- Firma con el Secretario toda la correspondencia que emita la asociación.
 - j- Las demás funciones que determinan los Estatutos.

Art. 48- El Secretario del Consejo Directivo:

- a- Lleva los libros de actas del Consejo y sus anexos.
- b- Lleva los libros de actas de las Asambleas Nacionales y sus anexos.
- c- Despacha las citaciones a las reuniones del Consejo Directivo y de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
- d- Da fe de los acuerdos del Consejo Directivo y otorga copia de sus actas autorizadas por su firma cuando se lo solicita algún miembro activo de la asociación por razones justificadas.
- e- Cumple con las tareas que le encomienda el Consejo Directivo que se relacionan con sus funciones.
- f- Las demás atribuciones que le confiere el Estatuto.

Art. 49- El Tesorero de la asociación:

- a- Supervisa la situación financiera y uso de recursos de la asociación en representación del Consejo Directivo e informa a éste de los resultados de su gestión mensualmente. Realiza supervisión a través del Director Ejecutivo y sin perjuicio de las funciones que a éste corresponden.
- b- Cumple con las tareas que le encomienda el Consejo Directivo o el Presidente, relacionadas con la función indicada en el inciso anterior.
- c- Lleva libros de contabilidad según sistemas comúnmente aceptados.
- d- Las demás funciones que le encomiendan el Estatuto.

Art. 50- El Director Ejecutivo es la máxima autoridad operacional de la asociación. Es designado por el Consejo Directivo y lo integra con derecho a voz. Le corresponden las siguientes funciones específicas y privativas:

- a- Aplica y hace aplicar la política general de la asociación conforme a los acuerdos del Consejo Directivo.
- b- Ejecuta y hace ejecutar los planes aprobados por el consejo Directivo y el Comité Ejecutivo Nacional.
- c- Ejecuta y hace ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo.
- d- Coordina y supervisa el trabajo de los Directores de Area.
- e- Propone, designa y remueve con acuerdo del Consejo Directivo a los Directores de Area.
- f- Aprueba las designaciones de Responsables de Departamentos y Comisiones efectuadas por los Directores de las áreas funcionales.
- g- Propone al Consejo Directivo el plan anual conforme al plan de desarrollo a largo plazo que esté vigente y establece prioridades en su ejecución.
- h- Contrata, destina y remueve al personal rentado de la asociación.
- i- Da cuenta en cada Asamblea Nacional, en representación del Consejo Directivo, de la marcha de la asociación y del resultado de la ejecución de las políticas, programas de desarrollo y plan anual de la asociación, como asimismo de la inversión de sus fondos, mediante la memoria, balance, inventario y cuenta de gastos y recursos.

- j- Suspende de todos los derechos en la asociación, de acuerdo a los procedimientos establecidos en este Estatuto y en carácter de medida precautoria, a los miembros activos y colaboradores que son objeto de denuncia por actos que ocasionen perjuicio de cualquier naturaleza a la asociación o para algunos de sus miembros. Esta suspensión no puede ser superior a los 90 días corridos.
- k- Las demás funciones que determinan los Estatutos y las que le delega el Consejo Directivo en uso de sus atribuciones.

Art. 51- El Asesor Nacional de Formación Religiosa:

- a- Vela por la formación espiritual dentro de la asociación y por el testimonio personal de sus miembros.
- b- Actúa en nombre de la asociación en todos los actos, eventos y programas en que fuere invitado a participar y que tengan relación con la formación espiritual de la juventud.
- c- Debe mantener relaciones con todos los Credos que no hayan constituido una Comisión de Formación Religiosa.
- d- Respetar y favorecer en lo religioso la autonomía de las comisiones de formación religiosa que expresen a las distintas confesiones religiosas.
- e- Las demás funciones que estos Estatutos, Reglamentos, la Asamblea Nacional y el Consejo Directivo le encomienden.

Art. 52- Los Directores de Area:

- a- Participan en las sesiones del Consejo Directivo con derecho a voz, cuando son invitados, y en las del Comité Ejecutivo con derecho a voz y voto.
- b- Dirigen el área a su cargo en conformidad a las orientaciones del Director Ejecutivo.
- c- Coordinan los Departamentos, Comisiones y Equipos de Trabajo que el Reglamento establece o el Consejo Directivo acuerde crear dentro del Area respectiva y designan a sus responsables, previo acuerdo del Director Ejecutivo.
- d- Asesoran al Director Ejecutivo en las funciones de éste que tengan relación con el área a su cargo.
- e- Las demás funciones que estos Estatutos, el Consejo Directivo o el Director Ejecutivo les encomienden.

TITULO VII LA CORTE NACIONAL DE HONOR

Art. 53- La Corte Nacional de Honor está integrada por seis miembros elegidos por la Asamblea Nacional Ordinaria, los que duran tres años en sus funciones. Pueden ser reelegidos indefinidamente.

Los miembros de la Corte de Honor se eligen parcialmente por tercios en la Asamblea Ordinaria Anual, en un solo acto, pudiendo cada elector votar por un solo candidato.

Los candidatos deben poseer una antigüedad mínima de 10 años como miembro activo de la asociación y no haber sido nunca objeto de sanción por incumplimiento de la Promesa y la Ley Scout.

La Corte de Honor elige anualmente, de entre sus miembros, un Presidente y un Secretario.

Los miembros de la Corte de Honor participan en la Asamblea Nacional con derecho a voz.

La Corte de Honor sesiona con la mayoría absoluta de sus miembros y adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de sus miembros presentes. En caso de empate el Presidente tiene doble voto.

Art. 54- La Corte de Honor tiene las siguientes atribuciones:

- a- Acuerda y entrega a los miembros de la asociación las distinciones establecidas en el Reglamento, a proposición del Consejo Directivo.
- b- Designa miembros honorarios a proposición del Consejo Directivo.
- c- Conoce de los sumarios por infracciones a la Promesa o la Ley Scout.
- d- Conoce como competencia originaria y exclusiva de las infracciones de los Estatutos y Reglamentos cometidos por los miembros del Consejo Directivo.
- e- Decreta las expulsiones que corresponden según el art. 85.

El Reglamento establece la tramitación que la Corte de Honor da a los distintos asuntos entregados a su conocimiento y fija las normas para su funcionamiento interno.

TITULO VIII COMISION REVISORA DE CUENTAS

Art. 55- La fiscalización de los actos contables y de administración de la asociación en cualquiera de sus niveles está a cargo de la Comisión Revisora de Cuentas la que se compone por tres Revisores de Cuentas, quienes duran un año en su cargo y son elegidos por la Asamblea Nacional, en un solo acto. Cada elector vota por dos candidatos. Para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas se requiere los mismos requisitos que para ser miembro del Consejo Directivo.

Art. 56- Son atribuciones y deberes de la Comisión Revisora de cuentas:

- a- Efectúa la auditoría contable y administrativa de la asociación, para cuyo efecto puede compulsar los libros sociales, de contabilidad y los documentos pertinentes.
- b- Informa por escrito a la Asamblea Nacional sobre los resultados y su fiscalización y sobre la documentación administrativa y financiera presentada a aquella por el Consejo Directivo.
- c- Requiere al Consejo Directivo la convocatoria de la Asamblea Nacional Ordinaria cuando ésta se hubiere omitido dentro de los plazos estatutarios establecidos; y de la Asamblea Nacional Extraordinaria, si fuese con causa justificada. En caso de renuncia del Consejo Directivo las podrá convocar directamente previa comunicación a la Inspección General de Justicia.
- d- Vigila las operaciones de liquidación de la asociación.
- e- Asiste a las reuniones del Consejo Directivo con voz y sin voto.

El Consejo Directivo y el Director Ejecutivo facilitan el cumplimiento de las funciones de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Revisora de Cuentas emite sus informes actuando colegiadamente y adopta sus decisiones por mayoría de sus miembros.

TITULO IX EQUIPO NACIONAL, MIEMBROS Y COMISIONES

Art. 57- El Equipo Nacional es el conjunto de dirigentes que ocupan los cargos designados que dependen del Comité Ejecutivo y que comprende hasta los cargos de Asistentes Zonales. Está compuesto por:

- a- Los Directores de Area.
- b- Los Directores de Zona.
- c- Los miembros de Comisiones de Zona.
- d- Los responsables de Departamentos y Comisiones Nacionales que estos Estatutos, el Reglamento o el Consejo Directivo crean dentro de cada Dirección.-

Art. 58- Los reglamentos determinarán las incompatibilidades para el ejercicio de los cargos de elección y designación.

Art. 59- Las Comisiones Permanentes son las siguientes:

- a- Las Comisiones Nacionales de Formación Religiosa.
- b- Las Comisiones o Departamentos que el Reglamento cree dentro de cada Dirección, con carácter permanente, de acuerdo a la facultad otorgada por estos Estatutos.

Art. 60- Todas las religiones debidamente reconocidas por las normas legales vigentes, cuyo concepto y prácticas fundamentales sean compatibles con los Principios del Movimiento Scout y que tengan registrados Grupos Scouts Homogéneos por lo menos en 5 Distritos, o en su defecto, que acrediten que por lo menos un 5% de los miembros beneficiarios en 10 Distritos diferentes profesan su fe, tienen derecho a constituir una Comisión de Formación Religiosa, presidida por un Comisionado Nacional.

El Consejo Directivo calificará en cada caso el cumplimiento de estas exigencias.

Art. 61- El Comisionado Nacional de Formación Religiosa debe ser miembro activo de la asociación, y es designado por la máxima autoridad nacional de la respectiva confesión religiosa. El respectivo Comisionado Nacional designa a los integrantes de estas Comisiones.

Art. 62- Las Comisiones de Formación Religiosa pueden mantener una estructura territorial en relación con Zonas y Distritos, en la forma que establece el Reglamento o en el manera que se convenga en los respectivos términos de referencia, aprobados por el Consejo Directivo en acuerdo con las autoridades de la respectiva confesión religiosa.
Las Comisiones de Formación Religiosa representan a la asociación en los organismos Scouts Internacionales específicos de educación religiosa reconocidos como tales por la Organización Mundial del Movimiento Scout y participan libremente de sus actividades. Informan al Director de Área de Educación los resultados de su participación en aquellos organismos Scouts.
Las Comisiones de Formación Religiosa se sujetan a sus términos de referencia, coordinan sus actividades con las estructuras institucionales y territoriales correspondientes, y conducen su acción en un espíritu de colaboración y disciplina con la asociación y sus Autoridades.

Art. 63- Las funciones de las Comisiones de Formación Religiosa son las siguientes:

- a- Se constituyen en lugar de encuentro para los miembros de la asociación que confiesen la respectiva religión. En tal carácter, pueden realizar a todos los niveles reuniones, jornadas, seminarios y cursos; otorgan becas y, en general, desarrollan todas las acciones que estimen convenientes para el logro de su objetivo, dentro de sus términos de referencia.
- b- Velan por una adecuada integración de su fe en el Método Scout, para lo cual pueden efectuar estudios y emprender programas, editan material formativo y, en general, adoptan, recomiendan o proponen las medidas que estimen convenientes para un mejor cumplimiento de su misión.
- c- Sirven de relación oficial entre la asociación y las autoridades del credo respectivo a todos los niveles.
- d- Asesoran a la asociación y específicamente a la Dirección de Educación, en todas las tareas metodológicas que tienen relación con la educación espiritual.
- e- Las demás que el Consejo Directivo les asigne en sus términos de referencia, con el acuerdo de las autoridades de la respectiva confesión.

Las Comisiones de Formación Religiosa pueden obtener recursos propios para el cumplimiento de sus fines específicos, dentro del marco de las actividades de la asociación y conforme a lo establecido en estos Estatutos y en sus términos de referencia.

Art. 64- La Asamblea Nacional designa al Asesor Nacional de Formación Religiosa, de entre las personas propuestas por las Comisiones de Formación Religiosa. Dura 3 años en su cargo y tiene las funciones establecidas en el art. 51 de estos Estatutos. El Consejo Directivo designa de entre los Comisionados de Formación Religiosa al que subroga al Asesor Nacional de Formación Religiosa cuando el cargo queda vacante, cubriéndolo hasta la próxima Asamblea Nacional. No puede presentar postulantes a este cargo la religión que profesa la persona que ocupó dicho cargo en el período inmediatamente anterior, a menos que la aplicación de esta disposición implique dejar vacante el cargo durante un período.
El Reglamento establece las normas para efectuar las postulaciones y la designación prevista en este artículo.

TITULO X ESTRUCTURAS TERRITORIALES Y DE BASE

Art. 65- La Zona Scout es un organismo de coordinación a través del cual la asociación aplica sus planes a nivel de una o varias provincias o de una parte claramente delimitada de una de ellas, coordina la acción de los Distritos y relaciona el nivel distrital con el nivel nacional. El Consejo Directivo crea las Zonas de acuerdo a las necesidades de la asociación en el respectivo ámbito geográfico y conforme a las normas establecidas en el Reglamento.

Art. 66- Las autoridades zonales son el Director de Zona, los Asistentes Zonales, el Equipo Zonal y el Consejo de Zona.

El Director Ejecutivo, designa al Director de Zona, previa consulta a los Directores de Distrito de la Zona respectiva y con el acuerdo del Consejo Directivo.

El Director de Zona es la máxima autoridad operacional de ésta. Representa a la asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Director ejecutivo de las operaciones de la asociación en la Zona de que se trate.

Art. 67- El Reglamento establece las funciones y atribuciones de las Zonas; los requisitos para acceder a los diferentes cargos; los derechos y obligaciones de sus autoridades; el número y área de acción de los Asistentes Zonales; y en general, todas las normas relativas a las Zonas que tengan por objeto desarrollar las disposiciones fundamentales contenidas en estos Estatutos.

Art. 68- En caso de disolución de una Zona, el Consejo Directivo dispone de los bienes de la asociación que ésta administra, en la forma que estime conveniente, en los términos del art. 88.

Art. 69- El Distrito es la estructura de la asociación que corresponde a la organización local, forma parte de una Zona y comprende una o varias comunas o una parte claramente delimitada de una de ellas.

El Distrito es una estructura de animación y coordinación, operacional y educativa, de los planes nacionales, zonales y distritales en el ámbito de su competencia territorial, al mismo tiempo que representa a los Grupos Scouts ante los niveles superiores.

Art. 70- El Consejo Directivo crea los Distritos, de acuerdo a las necesidades de la asociación, a la división del territorio Nacional en Zonas y a las normas establecidas en el Reglamento. Las autoridades distritales son la Asamblea de Distrito, el Director de Distrito, el Comité Ejecutivo de Distrito y el Consejo de Distrito.

Art. 71- El organismo máximo del Distrito es la Asamblea de Distrito en los términos del art. 35.

La Asamblea de Distrito elige al Director de Distrito. El Director de Zona ratifica la elección, limitándose a comprobar si aquel reúne los requisitos para ejercer la función. El Director de Distrito dura tres años en su cargo y es la máxima autoridad unipersonal del Distrito, representa a la asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Director de Zona y ante la Asamblea de Distrito por el fiel cumplimiento de los planes y programas de la asociación en el Distrito y por los propios planes distritales

Art. 72- El Director de Distrito designa los Asistentes Distritales previo acuerdo del Consejo de Distrito o de la autoridad institucional que señale el Reglamento y asesorarán al Director de Distrito en las áreas en que fueren designados. Durarán en sus cargos mientras cuenten con la confianza de la autoridad que los designó y podrán ser removidos y reemplazados en la misma forma en que fueron designados.

Art. 73- El equipo de trabajo formado por el Director de Distrito y los Asistentes Distritales, se denominará Comité Ejecutivo de Distrito y tendrá las funciones ejecutivas que le asigne el Reglamento.

Art. 74- El Consejo de Distrito está constituido por el Director de Distrito, quien lo preside y todos los Jefes o Subjefes de Grupo del Distrito. Los Asistentes Distritales asistirán a sus reuniones con derecho a voz. El Consejo de Distrito tendrá las funciones decisorias, de supervisión, de evaluación, de asesoría y disciplinarias que establezca el Reglamento.

Art. 75- El Reglamento establece las funciones y atribuciones de los Distritos; los requisitos para acceder a los diferentes cargos; los derechos y obligaciones de sus autoridades; el número y área de acción de los Asistentes Distritales; y en general, todas las normas relativas a los Distritos que tengan por objeto desarrollar las normas fundamentales contenidas en estos Estatutos.

Art. 76- En caso de disolución de un Distrito, el Consejo Directivo dispone de los bienes que posee o se le han asignado, en consulta con el respectivo Consejo Zonal, en los términos del art. 88.

Art. 77- El Grupo Scout es la estructura básica de la asociación en el cual se aplica progresiva y coordinadamente el Método Scout y el programa de actividades para jóvenes. Está formado por las Unidades de las Ramas que la asociación determine y se rige por las normas institucionales que establecen estos Estatutos y el Reglamento.

El Grupo Scout tiene autarquía administrativa y económica en su accionar, pero ajusta su desenvolvimiento a las pautas que en lo operativo, técnico y metodológico dicta la asociación.

Art. 78- La asociación propende a la coeducación. Entiende por tal la actitud educativa que promueve el conocimiento, el respeto y la integración de sus roles complementarios entre jóvenes de uno y otro sexo, a través de la vivencia de experiencias conjuntas y del aprendizaje en común. Tal actitud implica a la vez el reconocimiento de la naturaleza íntima de cada sexo y de la necesidad consecuente de los jóvenes de experimentar acciones educativas compartidas sólo con sus pares del mismo sexo.

La asociación orienta su acción coeducativa en base a la definición anterior y a los criterios establecidos en el Proyecto Educativo de la asociación.

Art. 79- La presencia de miembros beneficiarios de uno y otro sexo a cualquier nivel, convierte al Grupo Scout en mixto. En tal caso, la tarea coeducativa requiere la participación de dirigentes hombres y mujeres con las modalidades que establece el Reglamento.

Art. 80- La autoridad máxima del Grupo es el Consejo de Grupo, el que constituye una Comunidad Educativa integrada de la siguiente forma:

- a- El jefe de Grupo, quien lo preside.
- b- El Subjefe de Grupo, si lo hubiere.
- c- Un padre de familia o representante legal de miembros beneficiarios por cada Grupo de edad de los miembros beneficiarios.
- d- El Jefe de cada una de las Unidades existentes en el Grupo.
- e- Un representante de la Institución que patrocina el Grupo.
- f- Los asesores religiosos del Grupo en los casos en que existan.
- g- Los Ayudantes de Unidad.

El Jefe de Grupo es elegido por el Consejo de Grupo y designado por el Director de Distrito quien se limita a comprobar si reúne los requisitos establecidos para ejercer el cargo.

Art. 81- La generación y atribuciones del Consejo de Grupo, del Jefe de Grupo, de sus distintos Jefes de Unidad, de la organización que se establece para los padres y representantes legales de los miembros beneficiarios del Grupo y las normas relativas a las instituciones que lo pueden patrocinar, se establecen en el Reglamento.

Art. 82- Pueden existir Grupos Scouts Heterogéneos y Homogéneos, tanto desde el punto de vista de la religión que profesan sus miembros, como en razón de la nacionalidad de que proceden, de la institución patrocinante a la que pertenecen o de otras causas aceptadas como tales en el Reglamento.

La decisión sobre esta calificación del Grupo se adopta por el Consejo de Grupo, tanto en el acto de su constitución como en cualquier momento de su existencia.

Ambos tipos de Grupo se integran en condiciones de igualdad en el Distrito que les corresponde de acuerdo al sector territorial en que están ubicados.

Art. 83- En caso de disolución de un Grupo Scout debidamente reconocido por la asociación, el Consejo Directivo dispone de los bienes que aquel posee, en consulta con el respectivo Consejo de Distrito, en los términos del art. 88.

TITULO XI RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 84- Los órganos de gobierno que estos Estatutos determinan aplican a los miembros de la asociación las siguientes sanciones, de acuerdo a las normas que reglamentan su ejercicio: apercibimiento; amonestación; suspensión de hasta 180 días y expulsión. Las sanciones se

Qnd. 483-

1994-1995

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



١٠٠

E. J. F. M. P. 2.2

... 1994 ...

APPELLIDOS
CIENTES

COMMON

RUBEN ALBERTO

NUMBER OF

18 047 49.13

10.542001

ACKNOWLEDGEMENTS
ADDITIONAL INFORMATION

ARGENTINA
FEDERATION OF EXPEDITION

27 AGO 2011

FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

27 AGO 2026

IDARG18042493<1<<<<<<<<<<<<<<

6611307M2608271ARG<<<<<<<<<<4

CIFUENTES<<RUBEN<ALBERTO<<<<<

DATOS DEL ESTADO CIVIL

[illegible]

2000

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

Number: 42000-20-0000

A-10

2. 1944

Group	Percentage correct
Control	~85
Mild	~75
Moderate	~65
Severe	~55
Very severe	~45

222

30-4-

2.00
175 111

DOMICILIO LA PRENSA 128 1 D 178 VIVIENDAS
EDIFICIO 10 COMODORO RIVADAVIA - ESCALANTE
CHUBUT
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO 10 NOV 1966
CHUBUT

PHOTOGRAPH BY CAROL ANN

C. A. Fawcett - May 1910

35

gradúan de acuerdo a la falta cometida, a las circunstancias del caso y de acuerdo a las siguientes causales:

- a- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por los Estatutos, reglamentaciones y acuerdos que dicte la Asamblea nacional u órganos de gobierno de la asociación.
- b- Inconducta notoria que signifique violación a la Ley Scout o quebrantamiento grave de la Promesa Scout.
- c- Daño cometido con dolo o culpa provocado a la asociación con entidad suficiente para perjudicarla.
- d- Avasallamiento de los derechos de niños o jóvenes.

Art. 85- El Consejo Directivo, la Corte Nacional de Honor, los Consejos de Distrito y los Consejos de Grupo, en su caso, aplican las sanciones disciplinarias, con estricta observancia del derecho de defensa. La sanción de expulsión se aplica exclusivamente por el Consejo Directivo de la asociación, previo dictamen de la Corte Nacional de Honor; y por la Corte Nacional de Honor cuando se refiera a miembros del Consejo Directivo. En caso de expulsión el sancionado puede recurrir ante el Consejo Directivo dentro de los treinta días corridos de notificado. El Consejo Directivo deberá incluir el tema en la primera Asamblea Nacional Ordinaria que se celebre para su consideración.

Art. 86- El Consejo de Grupo aplica a los miembros de su grupo las sanciones de apercibimiento o amonestación. Estas sanciones son recurribles por ante el Consejo de Distrito dentro de los 30 días corridos de notificada. La resolución del Consejo de Distrito es inapelable y en su consecuencia instancia definitiva. Los Consejos de Distrito imponen, además de apercibimiento y amonestación la sanción de suspensión de hasta 180 días. En estos casos se aplican las disposiciones generales de este artículo con apelación que el sancionado puede interponer ante el Consejo Directivo dentro de los 30 días corridos de notificado.

TITULO XII

REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCION DE LA ASOCIACION

Art. 87- La asociación puede modificar sus Estatutos sólo en Asamblea Nacional Extraordinaria convocada a ese efecto conforme con lo establecido en los artículos 28 y 29 de este Estatuto. Los proyectos de reforma de los Estatutos sólo pueden provenir del Consejo Directivo, o suscriptos por una cantidad de miembros no menor al 20% de los asambleístas de la última Asamblea Nacional.

El proyecto de reforma de los Estatutos es remitido a los Distritos de la asociación con por lo menos cuarenta y cinco días corridos de anticipación a la fecha de la Asamblea Extraordinaria que debe tratar la reforma de los Estatutos.

Cada uno de los asistentes a la Asamblea Extraordinaria recibe al inicio de ésta un texto íntegro de los Estatutos a considerar.

Art. 88- En caso de disolución de un Grupo Scout o Distrito debidamente reconocido por la asociación, su patrimonio pasará a la misma, que lo recibirá con beneficio de inventario. A tal fin designará un liquidador, que deberá expedirse sobre la conveniencia o no de la aceptación y el destino de los mismos en un plazo no mayor a noventa días corridos.

Art. 89- La asociación no puede ser disuelta mientras exista un número de asociados que permita cubrir todos los órganos sociales y de no ser así, solo por una Asamblea Nacional Extraordinaria, constituida con quórum especial de dos tercios del total de los miembros empadronados vigentes, mediante resolución adoptada por la mayoría absoluta de los votos computables emitidos (excluidas las abstenciones). En caso de disolución las operaciones de liquidación quedarán a cargo de la Comisión Revisora de Cuentas y los bienes, una vez pagadas las deudas, el remanente se destinará - conforme a lo que específicamente determine la Asamblea Nacional Extraordinaria que resuelva la disolución - a: una institución de bien común sin fines de lucro, con personería jurídica otorgada en el país, exenta y reconocida por la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva ó al Estado Nacional, Provincial o Municipal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: La primera Asamblea Anual de la Asociación se constituye de la siguiente forma:

1- Con derecho a voz y voto:

- a- Los miembros con derecho a voto del Directorio de la Asociación de Scouts de Argentina y del Consejo Nacional de la Unión Scouts Católicos Argentinos;
- b- Los delegados de las asambleas de Distrito, las que se constituyen de acuerdo con las normas que dicte el Comité de Constitución y que eligen de entre sus componentes delegados en proporción al número de miembros beneficiarios registrados del Distrito, de acuerdo a una tabla establecida por el Comité de Constitución de "Scouts de Argentina".

Cada Distrito envía hasta un máximo de cinco delegados ante la Asamblea Nacional.

En cualquier caso en que la Asamblea de Distrito tiene derecho a elegir delegado, el Director de Distrito es uno de ellos.

2- Sólo con derecho a voz:

- a- Los miembros de la Corte Nacional de Honor de la Asociación de Scouts de Argentina y de la Unión Scouts Católicos Argentinos.
- b- Los miembros de la Auditoría de la Asociación de Scouts de Argentina y de la Sindicatura de la Unión de Scouts Católicos Argentinos.
- c- Las personas que acuerde invitar el Comité de Constitución.
- d- Los miembros de los Equipos Nacionales y los Asesores Religiosos de la Asociación de Scouts de Argentina y de la Unión Scouts Católicos Argentinos.

SEGUNDA: No obstante las disposiciones permanentes que establecen estos Estatutos, el primer Consejo Directivo que se establece al momento de la realización de la primera Asamblea Nacional de SCOUTS DE ARGENTINA, se elige en su totalidad por un período de tres años y se compone en partes iguales por dirigentes provenientes de la Asociación de Scouts de Argentina y de la Unión Scouts Católicos Argentinos. Los miembros del primer Consejo Directivo pueden ser reelegidos para integrar el Consejo Directivo posterior.

A partir de la primera Asamblea Ordinaria Anual que se realice con posterioridad al cumplimiento de los tres años establecidos en la disposición anterior, se renueva la totalidad de los miembros del Consejo Directivo, proclamándose electas por un período de tres años las personas que en dicha elección obtienen las cuatro primeras mayorías; por un período de dos años, las que ocupen las cuatro segundas mayorías y por un período de un año, las cuatro terceras mayorías. No existe impedimento para que postulen en esta elección las personas que han formado parte del Consejo Directivo inmediatamente anterior.

TERCERA: La gestión de aprobación de estos Estatutos queda a cargo de los Dres. Jorge Carlos Pérez y Ramón Carlos Alberto Jueguen, quienes quedan facultados, con mandato suficiente, para contestar las observaciones que formule la Inspección General de Justicia y hacer y aceptar las modificaciones que sean menester en orden a obtener su aprobación.

CUARTA: Para cubrir los diferentes cargos en los que este Estatuto exige una antigüedad determinada se considera como tal la antigüedad que tengan los miembros de ASA y USCA al momento de la fusión de ambas.

Ciudad de Buenos Aires, 11 de julio de 2012

VISTO:

La consulta realizada a los Directores de Distrito de la Zona 29 (Patagonia Norte), y

CONSIDERANDO:

El acuerdo brindado por el Consejo Directivo

Que el candidato cumple con los requisitos del artículo 4.2.9 del Reglamento General,

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 del Estatuto de Scouts de Argentina Asociación Civil.

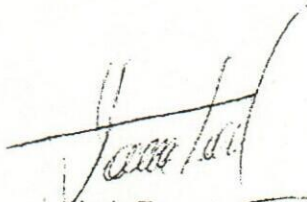
**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE SCOUTS DE ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL
RESUELVE**

1. Designar al Sr. Rubén Alberto Cifuentes (DNI N° 18.042.493) como *Director de la Zona N° 29* registrada como organismo de *Scouts de Argentina Asociación Civil* Nro: 9029, que desarrollará su tarea en forma voluntaria, prestando su colaboración en forma gratuita, con las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento General, hasta el 30 de junio de 2015.
2. Felicitar al Sr. Rubén Alberto Cifuentes y alentarle a cumplir con responsabilidad su tarea.
3. Informar de la presente Resolución a los interesados, a la Oficina Scout Nacional, difundirla por los medios pertinentes y proceder al archivo de la misma.

POI

RESOLUCION N° 132 / DE / 2012

Asp


Luis Tornatore
Director Ejecutivo

1. C.
regi.
tare.
esp.

2. F.
COI
3. In
med

RES
al



Scouts de Argentina Asociación Civil, es una organización sin fines de lucro con Personería Jurídica Res IGJ Nro 999 del 24 de septiembre de 1998.

Oficina Scout Nacional

SCOUTS
DE ARGENTINALibertad 1282 - (C1012AAZ) Ciudad de Buenos Aires
+54 (011) 4811-2574
scouts@scouts.org.ar

Ciudad de Buenos Aires, 24 de abril de 2009

VISTO:

La propuesta de los Directores de Distrito de la Zona 29 (Patagonia Norte), y

CONSIDERANDO:

El acuerdo brindado por el Consejo Directivo

Que el candidato cumple con los requisitos del artículo 4.2.9 del Reglamento General,

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 del Estatuto de Scouts de Argentina Asociación Civil.

EL DIRECTOR EJECUTIVO
de Scouts de Argentina Asociación Civil
RESUELVE

1. Designar al Sr. Rubén Cifuentes (DNI N° 18.048.493) como *Director de la Zona N° 29* registrada como organismo de *Scouts de Argentina Asociación Civil* Nro. 9029 que desarrollará su tarea en forma voluntaria, prestando su colaboración en forma gratuita, con las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento General, hasta el 30 de junio de 2012.
2. Felicitar al Sr. Rubén Cifuentes y alentarle a cumplir con responsabilidad su tarea.
3. Informar de la presente Resolución a los interesados, a la Oficina Scout Nacional, difundirla por los medios pertinentes y proceder al archivo de la misma.

Resolución N° 009/DE/2009


Gerardo Matter
Director Ejecutivo

Scouts de Argentina Asociación Civil, es una organización sin fines de lucro, con
Personería Jurídica Nacional - Res IGJ Nro 999 del 24 de septiembre de 1998.

Buenos Aires, 29 de abril de 2003

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. Rubén Cifuentes al cargo de Director de la Zona N° 29 (Patagonia Norte), y

CONSIDERANDO:

Que fuera sometido a consulta a los Directores de Distrito la continuidad del Sr. Rubén Cifuentes como Director de Zona.

Lo aprobado por el Consejo Directivo, en su sesión del 7 y 8 de marzo del corriente año.

POR ELLO:

Y en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 del Estatuto de Scouts de Argentina

EL DIRECTOR EJECUTIVO

RESUELVE:

- 1.- Designar al Sr. Rubén Cifuentes (DNI N° 18.042.493) como Director de la Zona N° 29 (Patagonia Norte).
- 2.- Felicitar al Sr. Rubén Cifuentes por esta designación, alentándolo a seguir cumpliendo su tarea con la responsabilidad mostrada hasta el momento.
- 3.- Regístrese por Administración Nacional, publíquese, comuníquese a los interesados y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 020 / DE / 2003

ES COPIA




José Accaputo
Director Ejecutivo



Miembro de la
Organización Mundial
del Movimiento Scout

Scouts de Argentina, es una asociación civil sin fines de lucro,
cuya personería jurídica está reconocida con el número 000999 por la Inspección General de Justicia de la Nación.

Expte. 4267.



Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1997.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Director de Operaciones, elevando la propuesta para cubrir el cargo de Director de Zona en la Zona N° 29 Patagonia Norte, y

Libertad 1282

(1012) Capital

Buenos Aires

Argentina

Teléfonos y Fax

(54)-1-812-3445

(54)-1-812-8911

E-mail

Scoutar@Scoar.com

Web-site

://www.scouts-de-argentina.org.ar

★ ★ ★ ★



Organización Mundial
del Movimiento Scout
World Organization
of the Scout Movement
Organisation Mondiale
Du Mouvement Scout

CONSIDERANDO:

- Que el candidato propuesto reúne la condiciones exigidas por las Pautas Básicas de Organización de las distintas Estructuras de Scouts de Argentina.
- Lo aprobado por el Consejo Directivo, en su sesión del 11 de octubre del corriente.

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 del Estatuto de Scouts de Argentina.

EL DIRECTOR EJECUTIVO

RESUELVE

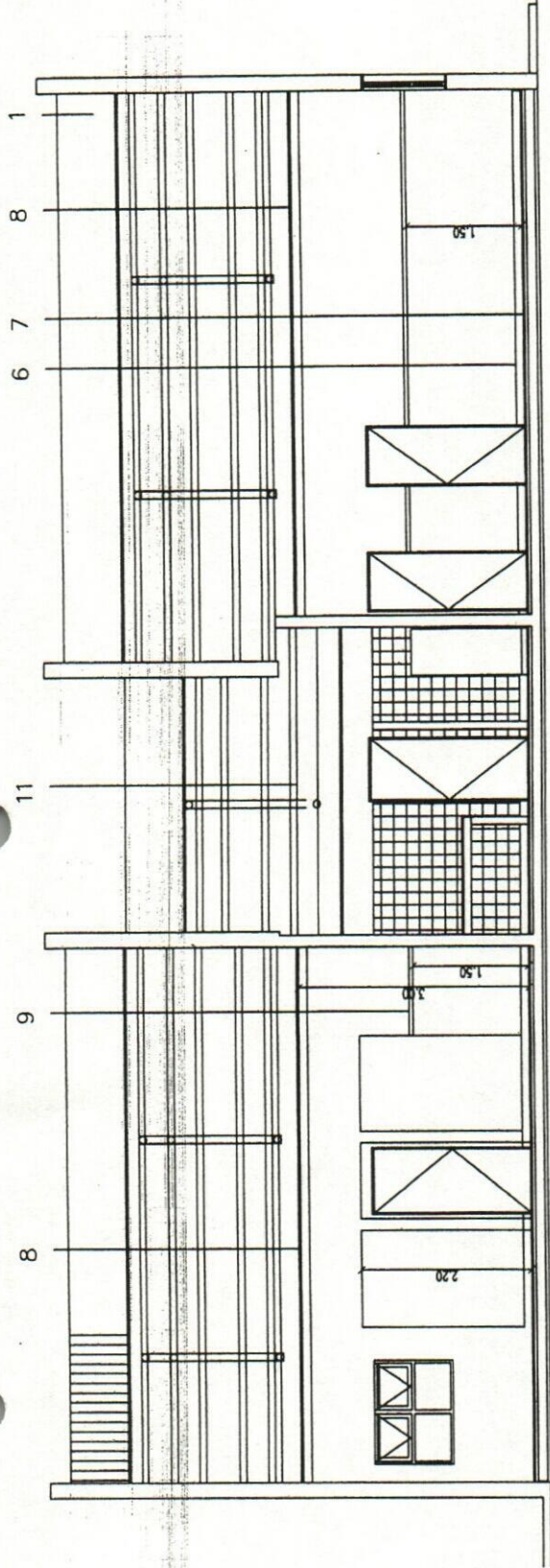
1. Designar al Sr. Rubén Cifuentes, como Director de Zona de la Zona N° 29 Patagonia Norte.
2. Felicitar calurosamente al Sr. Rubén Cifuentes, por esta nueva función, alentándolo a que su tarea esté dirigida a promover el desarrollo cuantitativo y cualitativo del Movimiento Scout en la zona a su cargo.
3. Regístrese por Administración Nacional, publíquese, comuníquese al interesado, cumplido archívese.

Resolución N° 193/DE/97.-

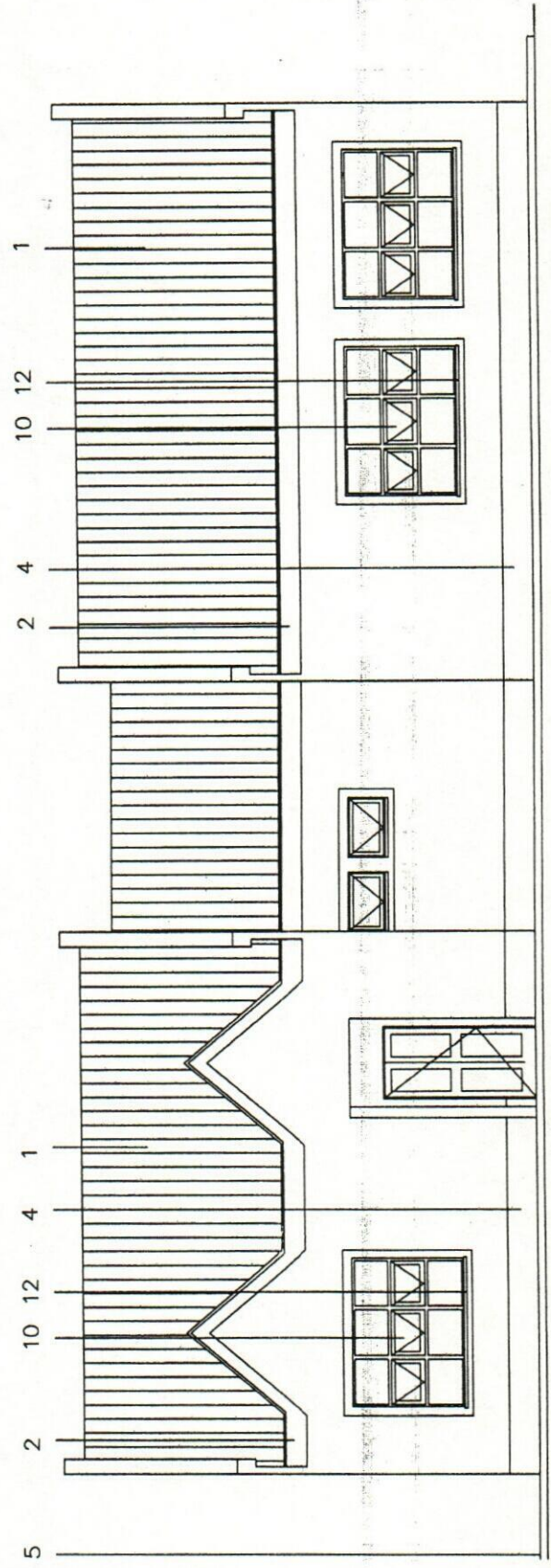


Jose Acaputo
JOSE ACAPUTO
DIRECTOR EJECUTIVO

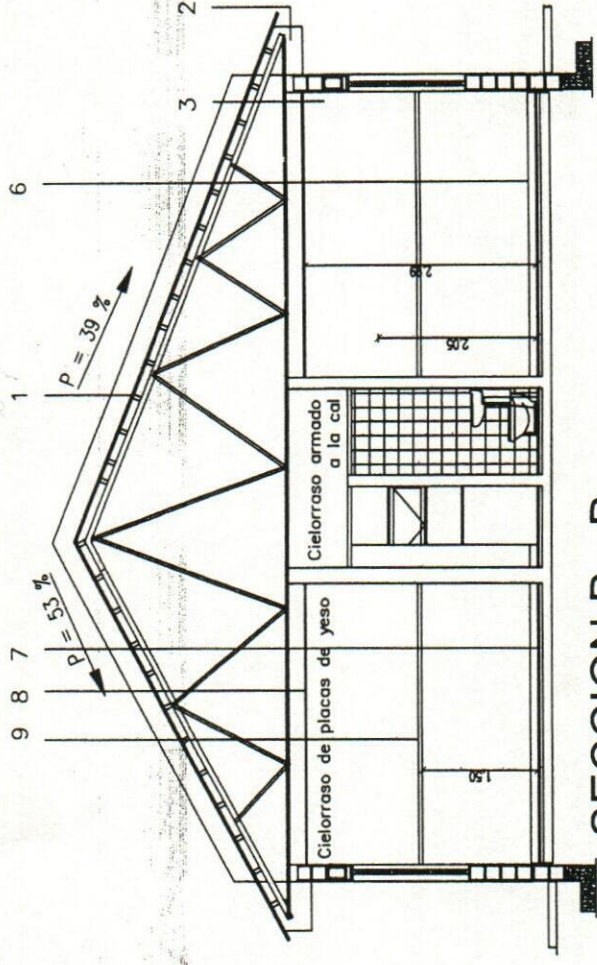
Quad. 483-



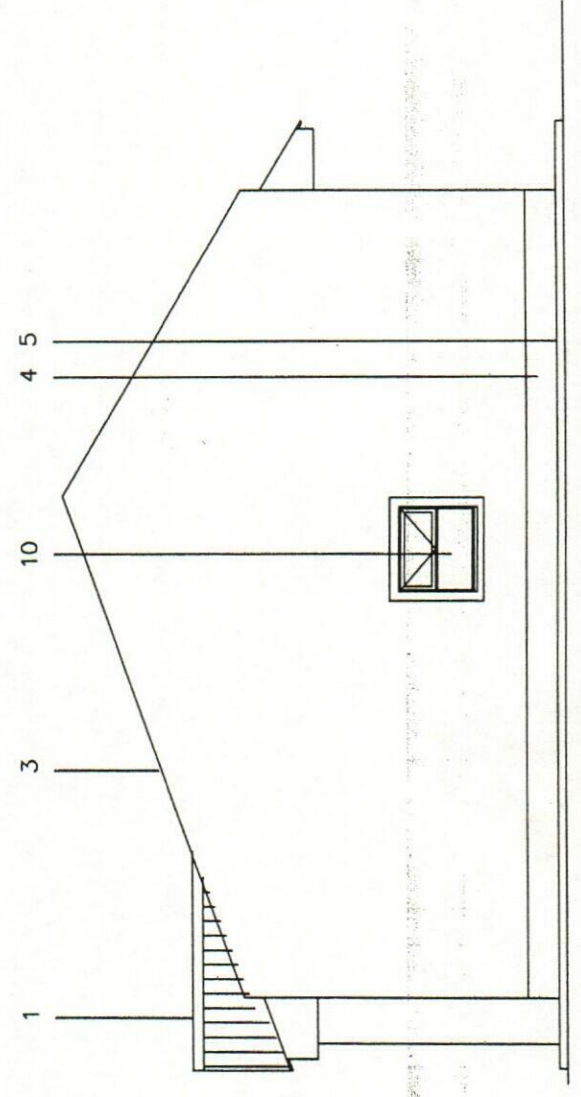
SECCION A - A



VISTA DE FRENTE

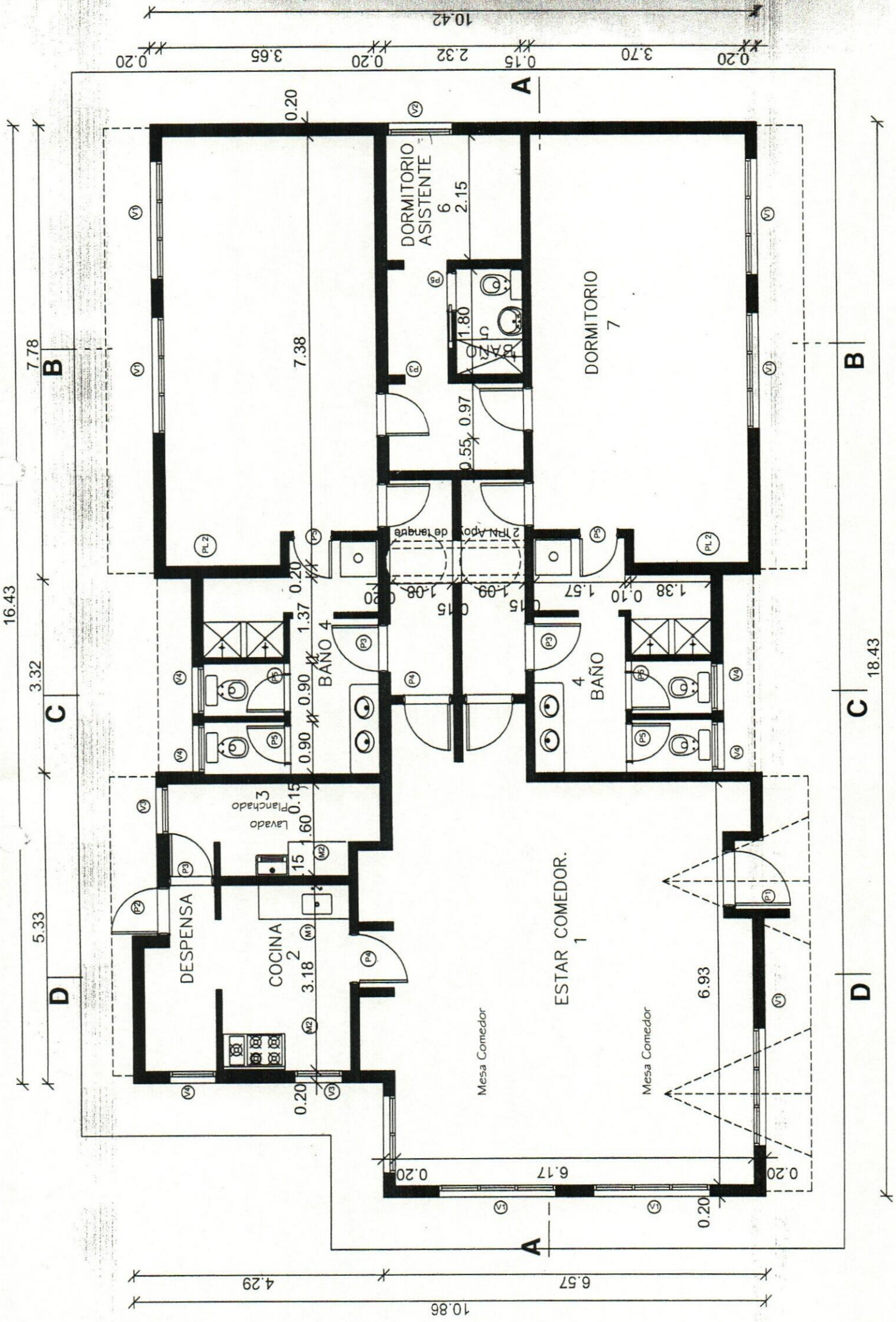


SECCION B - B



VISTA LATERAL DERECHA (N)

Und. 483



COPIA

Und. 483-



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 25 de febrero de 2014.

Nota Nº 005/14.

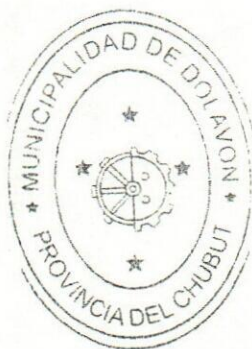
Señor
Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
Marcelo Pedrero
Su Despacho-DOLAVON

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su digno intermedio a los ediles del H.C. Deliberante, a fin de remitir adjunta fotocopia de Nota y documentación recibida en éste Municipio por parte del Sr. Rubén Cifuentes, sobre solicitud terreno para la construcción de un Parque de recreación y formación de líderes Scouts Patagónicos.

Se remite para vuestro tratamiento y consideración.

atte.

Sin otro particular, saludo a Uds. Mu



Juan Martín Bortegary
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut

Concejo Deliberante de Dolavon Provincia del Chubut			
ENTRADA	DIA	MES	AÑO
SALIDA	26	02	2014
Nota: 005/14			



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon Chubut, 07 de Marzo de 2.014.-

NOTA N° 003/2014.-

Señor Intendente

Don JUAN MARTÍN BORTAGARAY
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
S _____ / _____ D

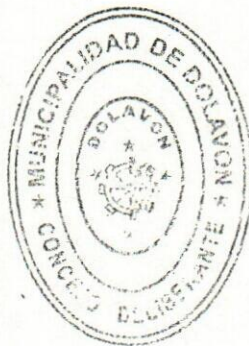
El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, dirige a usted la presente en relación a vuestra Nota N° 005/14, ingresada en este departamento legislativo el día 26/febrero/2.014, mediante la cual eleva fotocopia de la nota y de la documentación que le remitiera el SR. RUBÉN CIFUENTES – DIRECTOR ZONA 29 PATAGONIA DE LA ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE ARGENTINA, **mediante la cual solicita un terreno para la construcción de un Parque de Recreación y Formación de líderes Scouts patagónicos.**

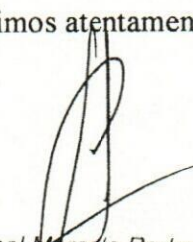
Al respecto, le informamos que dicho tema tuvo tratamiento en la 3ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2.014, celebrada el día 06 de marzo del cte. año, oportunidad en la que se contó con la presencia Sr. Rubén Cifuentes, invitado especialmente por este Concejo, a fin de que presentara su proyecto y evacúe las consultas de los ediles.

Por otra parte, queremos poner en su conocimiento que, este Cuerpo Legislativo ve con gran agrado la construcción de un Parque de Recreación y Formación de líderes Scouts patagónicos en nuestra localidad, motivo por el cual se ha decidido remitirle la presente nota requiriéndole que continúe con el trámite correspondiente a fin de dilucidar la ubicación del terreno requerido y a otorgar. Una vez determinada la ubicación más adecuada y los datos pertinentes, se le solicita elevar el expediente pertinente a fin de que se le pueda dar el tratamiento debido.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.


Maira D. Bernal Gómez
SECRETARÍA SUPLENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Marcelo Pedrero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

Love Martín c/éancadas ubicación terreno -



Zona 29 "Patagonia".

Organismo N° 9029

DIRECTOR DE ZONA: M.S. Rubén Alberto Cifuentes

Domicilio: La prensa 128 - Edificio 10 1ero D - Barrio 178 viviendas.
9000 - Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut - Rep. Argentina.

Teléfonos: casa: 0297-4481572 - cel: 0297-154007199

e-mail: directorzona29patagoniasa@yahoo.com.ar

facebook: Zona veintinueve



"...Año del III JAMPAT (Jamboree Patagónico Scout)

y VII Foro Zonal de Jóvenes...

COMODORO RIVADAVIA (CH); Junio 11 de 2014.-

OBJETO: Presentar documentación.-

AL SEÑOR

INTENDENTE MUNICIPAL LOCALIDAD DE DOLAVON.

Dn. JUAN MARTIN BORTAGARAY

NOTA NRO. 17/14-DZ-

De mi mayor consideración:

Siguiendo nota nro. 04-13-DZ., de fecha 25 de septiembre de 2013, dirijome al Sr. Intendente Municipal; a los fines de elevar adjunto a la presente nota, Proyecto final: "Escuela de formación de líderes scouts y comunitarios" Dolavon, Chubut; a fines de ser incorporado al expte de origen, el cual se encuentra en vuestro Municipio a su cargo.

De la misma manera, resulta de interés Institucional, referirle que dicho proyecto ya fue presentado ante el Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Martin Buzzi, a fines de solicitarle el apoyo respectivo, para la concreción del mismo.

Aprovechando la oportunidad, para saludarlo muy atte., y con un Siempre Listo, para Servir.



M.S. RUBEN A. CIFUENTES
Director zona 29 "Patagonia"

MIEMBRO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL MOVIMIENTO SCOUT



La Zona 29 es el organismo N° 9029 de Scouts de Argentina Asociación Civil, organización sin fines de lucro, con Personería Jurídica Res IGJ Nro 999 del 24 de septiembre de 1998.
Domicilio: Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires-Argentina -Tel:+54-11-4811-0185
CUIT 30-69732250-3 - IVA Exento

www.scouts.org.ar



Zona 29 "Patagonia".

Organismo N° 9029

DIRECTOR DE ZONA: M.S. Rubén Alberto Cifuentes

Domicilio: La prensa 128 - Edificio 10 1ero D - Barrio 178 viviendas.
9000 - Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut - Rep. Argentina.

Teléfonos: casa: 0297-4481572 - cel: 0297-154007199

e-mail: directorzona29patagoniasa@yahoo.com.ar

facebook: Zona veintinueve



"...Año del III JAMPAT (Jamboree Patagónico Scout)

y VII Foro Zonal de Jóvenes...

COMODORO RIVADAVIA (CH): Junio 11 de 2014.-

OBJETO: Presentar documentación.-

AL SEÑOR

INTENDENTE MUNICIPAL LOCALIDAD DE DOLAVON.

Dn. JUAN MARTIN BORTAGARAY

NOTA NRO. 17/14-DZ-

De mi mayor consideración:

Siguiendo nota nro. 04-13-DZ., de fecha 25 de septiembre de 2013, dirijome al Sr. Intendente Municipal; a los fines de elevar adjunto a la presente nota, Proyecto final: **"Escuela de formación de líderes scouts y comunitarios"** Dolavon, Chubut; a fines de ser incorporado al expte de origen, el cual se encuentra en vuestro Municipio a su cargo.

De la misma manera, resulta de interés Institucional, referirle que dicho proyecto ya fue presentado ante el Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Martin Buzzi, a fines de solicitarle el apoyo respectivo, para la concreción del mismo.

Aprovechando la oportunidad, para saludarlo muy atte., y con un Siempre Listo, para Servir.



M.S. RUBEN A. CIFUENTES
Director zona 29 "Patagonia"

MIEMBRO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL MOVIMIENTO SCOUT



La Zona 29 es el organismo N° 9029 de Scouts de Argentina Asociación Civil, organización sin fines de lucro, con Personería Jurídica Res IGJ Nro 999 del 24 de septiembre de 1998.
Domicilio: Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires-Argentina -Tel:+54-11-4811-0185
CUIT 30-69732250-3 - IVA Exento

www.scouts.org.ar



Zona 29 "Patagonia".

Organismo N° 9029

DIRECTOR DE ZONA: M.S. Rubén Alberto Cifuentes

Domicilio: La prensa 128 - Edificio 10 1ero D - Barrio 178 viviendas.
9000 - Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut - Rep. Argentina.

Teléfonos: casa: 0297-4481572 - cel: 0297-154007199

e-mail: directorzona29patagoniasa@yahoo.com.ar

facebook: Zona veintinueve



*"...Año del III JAMPAT (Jamboree Patagónico Scout)
y VII Foro Zonal de Jóvenes..."*

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

"ESCUELA DE FORMACION DE LIDERES SCOUTS Y COMUNITARIOS".

DOLAVON - PROVINCIA DEL CHUBUT - ARGENTINA.

Por M.S. RUBEN ALBERTO CIFUENTES (DTOR. ZONA 29 PATAGONIA - SAAC. -).



La **Zona 29** es el organismo N° 9029 de Scouts de Argentina Asociación Civil, organización sin fines de lucro, con Personería Jurídica Res IGJ Nro 999 del 24 de septiembre de 1998.
Domicilio: Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires-Argentina -Tel:+54-11-4811-0185
CUIT 30-69732250-3 - IVA Exento

www.scouts.org.ar



Zona 29 "Patagonia".

Organismo N° 9029

DIRECTOR DE ZONA: M.S. Rubén Alberto Cifuentes

Domicilio: La prensa 128 - Edificio 10 1ero D - Barrio 178 viviendas.
9000 - Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut - Rep. Argentina.

Teléfonos: casa: 0297-4481572 - cel: 0297-154007199

e-mail: directorzona29patagoniasa@yahoo.com.ar

facebook: Zona veintinueve



OBJETIVOS DEL PRESENTE PROYECTO:

Expandir el movimiento Scout, en el ámbito de la Provincia del Chubut y Patagonia Argentina, a fin de llegar a más niños y jóvenes, ofreciendo la actividad scout, como una alternativa educativa y constructiva, en formación de futuros líderes, teniendo en cuenta las políticas sociales y luego desempeñarse a la vida comunitaria.

Crear la infraestructura necesaria, que permita a la Zona 29 Patagonia de SAAC., realizar capacitaciones y experiencias educativas, favoreciendo la inclusión de jóvenes y adultos que no pertenezcan a la organización y que deseen integrar el movimiento scout.

Priorizar el espacio, que promueva la activa participación y construcción como futuros actores sociales.

Convertir el espacio en una herramienta conceptual y de práctica, tanto para educadores, líderes y operadores comunitarios, por su intermedio llevar adelante la creación de nuevos grupos en distintas localidades de nuestra provincia y Patagonia.

MIEMBRO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL MOVIMIENTO SCOUT



La Zona 29 es el organismo N° 9029 de Scouts de Argentina Asociación Civil, organización sin fines de lucro, con Personería Jurídica Res IGJ Nro 999 del 24 de septiembre de 1998.
Domicilio: Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires-Argentina -Tel:+54-11-4811-0185
CUIT 30-69732250-3 - IVA Exento

www.scouts.org.ar



Zona 29 "Patagonia".

Organismo N° 9029

DIRECTOR DE ZONA: M.S. Rubén Alberto Cifuentes

Domicilio: La prensa 128 - Edificio 10 1ero D - Barrio 178 viviendas.
9000 - Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut - Rep. Argentina.

Teléfonos: casa: 0297-4481572 - cel: 0297-154007199

e-mail: directorzona29patagoniasa@yahoo.com.ar

facebook: Zona veintinueve



DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El presente proyecto tiene como finalidad construir un espacio físico, destinado al uso de todos los scouts, integrantes de la Zona 29 "Patagonia", de la Asociación Scouts de Argentina SAAC., para poder desarrollar allí, todas las actividades zonales, distritales y grupales; como así también actividades de espacio abierto a la Comunidad; logrando así la organización Scout, difundir sus acciones; capacitar personas interesadas, en participar del movimiento, provenientes las mismas, de las Ciudades de mayor densidad de población, como así también de pequeñas localidades del interior Provincial; teniendo principalmente éstas ultimas, otras alternativas significativas para desarrollar en sus lugares de origen, las actividades scouts, cuyos beneficiarios directos serán los niños, jóvenes y adultos, respetando sus lugares de origen, cultura, etnia, costumbres y creencias.

Se pretende que ésta Escuela de capacitación de lideres Scouts y Comunitarios, sirva como promoción de las actividades scouts y de herramientas y estrategias en formación de liderazgo y conducción.

Para ello se invitarán a distintos actores de las localidades donde hoy no está presente el movimiento Scout, para que justamente los nuevos interesados, luego de su capacitación que se brindará en dichas instalaciones, puedan instalarse en sus comunidades, como una alternativa mas de contención de niños y jóvenes, por intermedio de la creación de nuevos Grupos de Scouts y/o Unidades de Desarrollo, conforme lo autoriza la Organización Nacional; de ésta manera educar a los mismos, por

MIEMBRO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL MOVIMIENTO SCOUT



La Zona 29 es el organismo N° 9029 de Scouts de Argentina Asociación Civil, organización sin fines de lucro, con Personería Jurídica Res IGJ Nro 999 del 24 de septiembre de 1998.
Domicilio: Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires-Argentina -Tel:+54-11-4811-0185
CUIT 30-69732250-3 - IVA Exento

www.scouts.org.ar



Zona 29 "Patagonia".

Organismo N° 9029

DIRECTOR DE ZONA: M.S. Rubén Alberto Cifuentes

Domicilio: La prensa 128 - Edificio 10 1ero D - Barrio 178 viviendas.
9000 - Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut - Rep. Argentina.

Teléfonos: casa: 0297-4481572 - cel: 0297-154007199

e-mail: directorzona29patagoniasa@yahoo.com.ar

facebook: Zona veintinueve



intermedio de la educación no formal, tal cual lo lleva adelante el Movimiento Scout y en nuestro País, por intermedio de la Asociación Scouts de Argentina (SAAC.-).

De la misma manera, el presente proyecto, busca, que el lugar permita ser cabecera de los eventos mayores que organiza la Zona 29 "Patagonia" de Scouts de Argentina, a saber: Foros Nacionales (formato zonal) de Jóvenes y los JAM-PAT (Jamborees Patagónicos), eventos educativos, donde se reúnen mas de 500 Scouts, provenientes de las distintas Ciudades y localidad de las Provincias de Rio Negro, Santa Cruz y Chubut, como así también otras Provincias y Países limítrofes invitados.

Esta base de campamentos ayudará concretamente al desarrollo de los grupos scouts de la Zona, para realizar allí sus actividades al aire libre, logrando así los objetivos plasmados en el Proyecto Educativo de SAAC.-

MIEMBRO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL MOVIMIENTO SCOUT



La **Zona 29** es el organismo N° **9029** de Scouts de Argentina Asociación Civil, organización sin fines de lucro, con Personería Jurídica Res IGJ Nro 999 del 24 de septiembre de 1998.
Domicilio: Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires-Argentina -Tel:+54-11-4811-0185
CUIT 30-69732250-3 - IVA Exento

www.scouts.org.ar



Zona 29 "Patagonia".

Organismo N° 9029

DIRECTOR DE ZONA: M.S. Rubén Alberto Cifuentes

Domicilio: La prensa 128 - Edificio 10 1ero D - Barrio 178 viviendas.

9000 - Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut - Rep. Argentina.

Teléfonos: casa: 0297-4481572 - cel: 0297-154007199

e-mail: directorzona29patagoniasa@yahoo.com.ar

facebook: Zona veintinueve



MONTO SOLICITADO:

Adjunto al presente proyecto, se incorpora el presupuesto otorgado por el Estudio Técnico y Obras Particulares, ubicado el mismo en calle San Martín 962, de la Ciudad de Rawson.

El proceso de construcción del espacio físico para utilización de los Scouts y entidades que serán invitadas a participar de la formación de líderes Scouts y Comunitarios, por intermedio de los cursos que brindará la Organización Scouts de Argentina SAAC. - Zona 29 Patagonia - se ha previsto en etapas, pudiéndoselo hacer si así se desea en una sola, conforme la ayuda que se pueda brindar.

1. Construcción de **COCINA - COMEDOR y SALON DE USOS MULTIPLES**, a un costo de \$ 5.235,25+ iva por m2. Siendo un total de.....\$ 858.581,00 + iva (son pesos ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y uno más iva).
2. Construcción de **DORMITORIOS**, a un costo de \$ 5.235,25 + iva por m2. Siendo un total de.....\$ 554.936,50 + iva (son pesos quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y seis con 0,50 centavos más iva)

Los valores corresponden a precio contado dirigido Scouts de Argentina SAAC. Zona 29 Patagonia.

".....el presupuesto es válido por 15 días. Pasado dicho tiempo se ajustará de acuerdo a los índices de variación de construcción..."



La **Zona 29** es el organismo N° **9029** de Scouts de Argentina Asociación Civil, organización sin fines de lucro, con Personería Jurídica Res IGJ Nro 999 del 24 de septiembre de 1998.
Domicilio: Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires-Argentina -Tel:+54-11-4811-0185
CUIT 30-69732250-3 - IVA Exento

www.scouts.org.ar



Zona 29 "Patagonia".

Organismo N° 9029

DIRECTOR DE ZONA: M.S. Rubén Alberto Cifuentes

Domicilio: La prensa 128 - Edificio 10 1ero D - Barrio 178 viviendas.
9000 - Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut - Rep. Argentina.

Teléfonos: casa: 0297-4481572 - cel: 0297-154007199

e-mail: directorzona29patagoniasa@yahoo.com.ar

facebook: Zona veintinueve



ORGANIZACIONES INTERVINIENTES:

El presente proyecto, si bien es iniciado por Scouts de Argentina SAAC., Zona 29 "Patagonia", Director de Zona M.S. Rubén Alberto Cifuentes; también ha tomado participación el Poder Ejecutivo de la Municipalidad de la localidad de Dolavon; Poder Legislativo (Consejo Deliberante) de dicha localidad, con la finalidad en principio, que por intermedio de estos organismos se logre la obtención del terreno, que ya está en trámite avanzado.

Se sumará asimismo a la Comunidad en general de la localidad de Dolavon, que ya vivió y disfrutó de los eventos scouts de mayor envergadura que organiza la Zona 29 (IV FORO ZONAL DE JOVENES, DOLAVON 2006) y (I y II JAMPAT DOLAVON 2008 y 2010), participando del primer evento, mas de 150 scouts, provenientes de toda la Patagonia y en cuanto a los dos encuentros siguientes, mas de 500 por cada uno desarrollado, participando también de la misma manera scouts de la Patagonia, del resto de las Provincias de nuestro País y de la Republica de Chile.

MIEMBRO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL MOVIMIENTO SCOUT



La **Zona 29** es el organismo N° 9029 de Scouts de Argentina Asociación Civil, organización sin fines de lucro, con Personería Jurídica Res IGJ Nro 999 del 24 de septiembre de 1998.
Domicilio: Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires-Argentina -Tel:+54-11-4811-0185
CUIT 30-69732250-3 - IVA Exento

www.scouts.org.ar



Zona 29 "Patagonia".

Organismo N° 9029

DIRECTOR DE ZONA: M.S. Rubén Alberto Cifuentes

Domicilio: La prensa 128 - Edificio 10 1ero D - Barrio 178 viviendas.
9000 - Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut - Rep. Argentina.

Teléfonos: casa: 0297-4481572 - cel: 0297-154007199

e-mail: directorzona29patagoniasa@yahoo.com.ar

facebook: Zona veintinueve



LOCALIZACION:

El presente proyecto se desarrollará, en la localidad de Dolavon, lugar donde el Sr. Intendente, como así también el Consejo Deliberante de la Ciudad, ya han iniciado el trámite de donación de la tierra, para la construcción (ver documentación anexa).

Como asimismo, finalizada la obra es menester señalar que se pretende realizar un "Contrato", entre Scouts de Argentina y la Municipalidad local, para el uso del mismo, comprometiéndose ambas partes a la mutua colaboración, para beneficio de la niñez y juventud de la Patagonia y de la localidad.

De ésta manera, el movimiento scouts podrá usufructuar del Camping Municipal, e instalaciones del Gimnasio Municipal, para desarrollar las grandes actividades Scouts que se organizan, cada dos y tres años y de esta forma promocionar a pleno las actividades Scouts a todas las Comunidades.

La Municipalidad, podrá de la misma manera, utilizar el predio, para fomentar de la misma manera, actividades culturales, donde sean beneficiarios principalmente niños y jóvenes, como así también adultos y así generar el apoyo Institucional entre ambas.

MIEMBRO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL MOVIMIENTO SCOUT



La **Zona 29** es el organismo N° **9029** de Scouts de Argentina Asociación Civil, organización sin fines de lucro, con Personería Jurídica Res IGJ Nro 999 del 24 de septiembre de 1998.
Domicilio: Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires-Argentina -Tel:+54-11-4811-0185
CUIT 30-69732250-3 - IVA Exento

www.scouts.org.ar



Zona 29 "Patagonia".

Organismo N° 9029

DIRECTOR DE ZONA: M.S. Rubén Alberto Cifuentes

Domicilio: La prensa 128 - Edificio 10 1ero D - Barrio 178 viviendas.
9000 - Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut - Rep. Argentina.

Teléfonos: casa: 0297-4481572 - cel: 0297-154007199

e-mail: directorzona29patagoniasa@yahoo.com.ar

facebook: Zona veintinueve



COMUNIDAD:

La Comunidad de Dolavon ha experimentado la presencia del Movimiento Scouts, en el lugar, como así también contar con un grupo, que hoy se está re-organizando para volver a las actividades cotidianas.

Si bien, dicha comunidad resulta ser amena y su geografía, relieve, acorde al interés para el Movimiento Scouts, poder llevar adelante allí, el proyecto; presenta todas las características necesarias al momento de llevar adelante las actividades Scouts, a saber: seguridad, servicios básicos, agua, luz, gas, cloacas; teléfono, correo, servicios de seguridad (Policía, Bomberos Voluntarios, Hospital, Escuelas de distintos niveles educativos, etc), rio, canales de riego, etc.-

En la actualidad en dicha localidad hay aproximadamente 3.500 habitantes, entre pobladores de la localidad y chacras, lo que dicho numero ayuda a realizar actividades seguras de campamento; por otro lado este proyecto ayuda al desarrollo comunitario y contención de niños y jóvenes de la localidad, Patagonia y resto de provincias y países que vengan a los encuentros que se lleven adelante por la organización Scouts.



La **Zona 29** es el organismo N° **9029** de Scouts de Argentina Asociación Civil, organización sin fines de lucro, con Personería Jurídica Res IGJ Nro 999 del 24 de septiembre de 1998.
Domicilio: Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires-Argentina -Tel:+54-11-4811-0185
CUIT 30-69732250-3 - IVA Exento www.scouts.org.ar



Zona 29 "Patagonia".

Organismo N° 9029

DIRECTOR DE ZONA: M.S. Rubén Alberto Cifuentes

Domicilio: La prensa 128 - Edificio 10 1ero D - Barrio 178 viviendas.
9000 - Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut - Rep. Argentina.

Teléfonos: casa: 0297-4481572 - cel: 0297-154007199

e-mail: directorzona29patagoniasa@yahoo.com.ar

facebook: Zona veintinueve



PROBLEMÁTICA ACTUAL:

El presente proyecto, intenta solucionar una problemática existente en la actualidad y que poseen en su gran mayoría los 21 grupos Scouts, que integran la Zona 29 Patagonia de Scouts de Argentina SAAC., los cuales están distribuidos en las localidades de San Antonio Oeste (Rio Negro), Puerto Madryn, Rawson, Trelew, Comodoro Rivadavia, Rada Tilly, Sarmiento (Chubut), Pico Truncado y Rio Gallegos (Santa Cruz).

La falta de un espacio que agrupe a todos, donde se pueda desarrollar profundamente todas las actividades del movimiento scouts en la Patagonia Argentina.

Como dato de referencia, muchos de los grupos scouts, que en la actualidad se encuentran trabajando en Parroquias; en varios casos se les pidió el espacio ocupado, debido a que dichas Instituciones Religiosas, han previsto desarrollar otras construcciones, así quedar sin lugar asignado. (Ej.: Grupo Scout 219 Nuestra Sra. De Luján de la Ciudad de Comodoro Rivadavia).

Así, también ocurrió en la Ciudad de Trelew, precisamente en la Base Almirante Zar, de la Armada Argentina, lugar donde funcionaba el Grupo Scouts 104, cual lleva el mismo nombre que la Base Militar, y por no ser de Interés de dicha Institución, dispuso que el grupo abandone el lugar. En la actualidad el grupo aludido desarrolla sus actividades en una escuela de dicha Ciudad, quien comprendió la situación de sus miembros.

MIEMBRO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL MOVIMIENTO SCOUT



La Zona 29 es el organismo N° 9029 de Scouts de Argentina Asociación Civil, organización sin fines de lucro, con Personería Jurídica Res IGJ Nro 999 del 24 de septiembre de 1998.
Domicilio: Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires-Argentina -Tel:+54-11-4811-0185
CUIT 30-69732250-3 - IVA Exento

www.scouts.org.ar



Zona 29 "Patagonia".

Organismo N° 9029

DIRECTOR DE ZONA: M.S. Rubén Alberto Cifuentes

Domicilio: La prensa 128 - Edificio 10 1ero D - Barrio 178 viviendas.
9000 - Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut - Rep. Argentina.

Teléfonos: casa: 0297-4481572 - cel: 0297-154007199

e-mail: directorzona29patagonia@yahoo.com.ar

facebook: Zona veintinueve



Indudablemente, esto quita al movimiento scout y en particular en la Patagonia, un crecimiento y principalmente la posibilidad a los niños y jóvenes donde actúan los grupos, de poder formarse tal cual, lo tiene ideado el movimiento Scout en su Proyecto Educativo y demás normas vigentes.

Este proyecto, solucionará gran parte de dichas dificultades, puesto que los grupos scouts vecinos a la localidad de Dolavon, que deseen desarrollar sus acciones de fin de semana, lo podrán hacer en el lugar. En los tiempos indicados y planificados, servirá para que todos los Scouts de la Zona, se reúnan en los Foros Nacionales (formato zonal), cada 2 años y los Jampat (Jamborees Patagonicos) cada 3 años; disfrutando así de la naturaleza, como un instrumento pedagógico que permite ubicarnos frente a desafíos que reclaman creatividad, de organización social y sentido a la vida de grupo, en sociedad.

BENEFICIARIOS DIRECTOS:

MIEMBRO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL MOVIMIENTO SCOUT



La **Zona 29** es el organismo N° **9029** de Scouts de Argentina Asociación Civil, organización sin fines de lucro, con Personería Jurídica Res IGJ Nro 999 del 24 de septiembre de 1998.
Domicilio: Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires-Argentina -Tel:+54-11-4811-0185
CUIT 30-69732250-3 - IVA Exento

www.scouts.org.ar



Zona 29 "Patagonia".

Organismo N° 9029

DIRECTOR DE ZONA: M.S. Rubén Alberto Cifuentes

Domicilio: La prensa 128 - Edificio 10 1ero D - Barrio 178 viviendas.
9000 - Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut - Rep. Argentina.

Teléfonos: casa: 0297-4481572 - cel: 0297-154007199

e-mail: directorzona29patagoniasa@yahoo.com.ar

facebook: Zona veintinueve



Los beneficiarios directos del presente proyecto, serán 21 grupos scouts, los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

Zona 29 Patagonia.

Distrito nro. 1 "Puelche" Trelew:

Grupo Scouts nro. 104 Almirante Marcos Zar, de la Ciudad de Trelew.

Grupo Scouts nro. 358 Almirante Rosa Storni, de la Ciudad de Puerto Madryn.

Grupo Scouts nro. 520 San Cayetano, de la Ciudad de Rawson.

Grupo Scouts nro. 697 Mapu Peñi, de la Ciudad de Trelew.

Grupo Scouts nro. 1100 Vuelta del Rio, de la localidad de Dolavon.

Grupo Scouts nro. 1102 Mulchen Inolaf, de la localidad de San Antonio Oeste. Rio Negro.

Grupo Scouts nro. 1199 Pueblo de Luis, de la Ciudad de Trelew.

Distrito 2 "Coiron" Comodoro Rivadavia:

MIEMBRO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL MOVIMIENTO SCOUT



La Zona 29 es el organismo N° 9029 de Scouts de Argentina Asociación Civil, organización sin fines de lucro, con Personería Jurídica Res IGJ Nro 999 del 24 de septiembre de 1998.
Domicilio: Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires-Argentina -Tel:+54-11-4811-0185
CUIT 30-69732250-3 - IVA Exento

www.scouts.org.ar



Zona 29 "Patagonia".

Organismo N° 9029

DIRECTOR DE ZONA: M.S. Rubén Alberto Cifuentes

Domicilio: La prensa 128 - Edificio 10 1ero D - Barrio 178 viviendas.

9000 - Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut - Rep. Argentina.

Teléfonos: casa: 0297-4481572 - cel: 0297-154007199

e-mail: directorzona29patagoniasa@yahoo.com.ar

facebook: Zona veintinueve



Grupo Scouts nro. 219 Nuestra Sra. De Luján, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Grupo Scouts nro. 291 José Hernandez, de la localidad de Pico Truncado. Santa Cruz.

Grupo Scouts nro. 387 San José Obrero, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Grupo Scouts, nro. 535 Santa Teresita del Niño Jesús, de la localidad de Sarmiento.

Grupo Scouts nro. 730 Cristo Rey, de la localidad de Rada Tilly.

Grupo Scouts nro. 796 Nuestra Sra. De la Paz, del Barrio Diadema Argentina, Comodoro Rivadavia.

Grupo Scouts nro. 1166 Sagrado Corazón de Jesús, del Barrio Laprida, Comodoro Rivadavia.

Grupo Scouts nro. 1238 Sagrada Familia, de la localidad de Pico Truncado. Santa Cruz.

Distrito 3 "Hielos Continentales" Río Gallegos.

Grupo Scouts nro. 67 Cristo Redentor, de la Ciudad de Río Gallegos.

Grupo Scouts nro. 272 Monseñor A. Aleman, de la Ciudad de Río Gallegos.

Grupo Scouts nro. 578 Ceferino Namuncura, de la Ciudad de Río Gallegos.

Grupo Scouts nro. 1115 Juan Pablo II, de la Ciudad de Río Gallegos.

Grupo Scouts nro. 1116 María de Fátima, de la Ciudad de Río Gallegos.

MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL MOVIMIENTO SCOUT



La Zona 29 es el organismo N° 9029 de Scouts de Argentina Asociación Civil, organización sin fines de lucro, con Personería Jurídica Res IGJ Nro 999 del 24 de septiembre de 1998.
Domicilio: Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires-Argentina -Tel:+54-11-4811-0185
CUIT 30-69732250-3 - IVA Exento

www.scouts.org.ar



Zona 29 "Patagonia".

Organismo N° 9029

DIRECTOR DE ZONA: M.S. Rubén Alberto Cifuentes

Domicilio: La prensa 128 - Edificio 10 1ero D - Barrio 178 viviendas.
9000 - Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut - Rep. Argentina.

Teléfonos: casa: 0297-4481572 - cel: 0297-154007199

e-mail: directorzona29patagoniasa@yahoo.com.ar

facebook: Zona veintinueve



Grupo Scouts nro. 1243 San Francisco de Asís, de la Ciudad de Rio Gallegos.

En la actualidad la membresía de la zona, ronda en los 1000 Scouts., llegando además a todas sus familias, quienes también serán beneficiadas en el presente proyecto, puesto llegará a ellos, a través de sus hijos, en la formación y educación que reciban.

Las comunidades de donde provienen, también resultarán altamente beneficiadas, puesto la Organización Scouts y quienes se sumen al presente proyecto en apoyo, están llegando a la niñez y juventud que tanta contención en los tiempos necesitan, como también día a día recibir educación en valores.

BENEFICIARIOS INDIRECTOS:

Todas las organizaciones de la Sociedad Civil, que se convoque a participar de los distintos eventos que organice Scouts de Argentina, ya sea por sus actividades formativas de campamento o del dictado de módulos y cursos de Formación.

Se pretende también que esta escuela de capacitación de líderes Scouts y Comunitarios, sirva como promoción de las actividades educativas, para ello se invitarán al resto de las localidades donde no este presente el movimiento, para que justamente los interesados lo puedan instalar en sus



La Zona 29 es el organismo N° 9029 de Scouts de Argentina Asociación Civil, organización sin fines de lucro, con Personería Jurídica Res IGJ Nro 999 del 24 de septiembre de 1998.
Domicilio: Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires-Argentina -Tel: +54-11-4811-0185
CUIT 30-69732250-3 - IVA Exento
www.scouts.org.ar



Zona 29 "Patagonia".

Organismo N° 9029

DIRECTOR DE ZONA: M.S. Rubén Alberto Cifuentes

Domicilio: La prensa 128 - Edificio 10 1ero D - Barrio 178 viviendas.

9000 - Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut - Rep. Argentina.

Teléfonos: casa: 0297-4481572 - cel: 0297-154007199

e-mail: directorzona29patagoniasa@yahoo.com.ar

facebook: Zona veintinueve



Comunidades, como una alternativa más de contención de niños y jóvenes, permitiéndose educar a los mismos, por intermedio de la educación no formal, tal lo expresado anteriormente.

MIEMBRO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL MOVIMIENTO SCOUT



La **Zona 29** es el organismo N° **9029** de Scouts de Argentina Asociación Civil, organización sin fines de lucro, con Personería Jurídica Res IGJ Nro 999 del 24 de septiembre de 1998.
Domicilio: Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires-Argentina -Tel:+54-11-4811-0185
CUIT 30-69732250-3 - IVA Exento

www.scouts.org.ar



Zona 29 "Patagonia".

Organismo N° 9029

DIRECTOR DE ZONA: M.S. Rubén Alberto Cifuentes

Domicilio: La prensa 128 - Edificio 10 1ero D - Barrio 178 viviendas.
9000 - Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut - Rep. Argentina.

Teléfonos: casa: 0297-4481572 - cel: 0297-154007199

e-mail: directorzona29patagoniasa@yahoo.com.ar

facebook: Zona veintinueve



IMPACTO COMUNITARIO:

Desde ya que el impacto comunitario, se daría de forma inmediata en la Comunidad de Dolavon, y precisamente en los niños y jóvenes, puesto se volvería a reforzar la presencia del movimiento scout, conteniendo así a niños y jóvenes, que si bien pueden tener otras propuestas, se les está volviendo a mostrar una actividad sana que educa los valores que muchas veces está carente en las Comunidades y muy especialmente en algunas familias.

De la misma manera, marcará un crecimiento e impacto turístico, puesto el proyecto si bien tiene claros objetivos, no deja de lado la promoción del Valle Inferior del Río Chubut, su cultura y desarrollo turístico se ofrecerá nuestra escuela de formación a nivel nacional, para ser visitada por distintos grupos de distintas organizaciones como ejemplo de acción comunitaria de inserción social.

El impacto también estará también presente en la Provincia y toda la Región Patagónica, puesto el generar este espacio, para los futuros encuentros, permitirá reunir a los jóvenes de zona, y de otros lugares de nuestro País y vecinos, como UNICO en el ámbito de la República Argentina y con visión educativa, solidaria y comunitaria.-

MIEMBRO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL MOVIMIENTO SCOUT



La Zona 29 es el organismo N° 9029 de Scouts de Argentina Asociación Civil, organización sin fines de lucro, con Personería Jurídica Res IGJ Nro 999 del 24 de septiembre de 1998.
Domicilio: Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires-Argentina -Tel:+54-11-4811-0185
CUIT 30-69732250-3 - IVA Exento

www.scouts.org.ar



Zona 29 "Patagonia".

Organismo N° 9029

DIRECTOR DE ZONA: M.S. Rubén Alberto Cifuentes

Domicilio: La prensa 128 - Edificio 10 1ero D - Barrio 178 viviendas.
9000 - Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut - Rep. Argentina.

Teléfonos: casa: 0297-4481572 - cel: 0297-154007199

e-mail: directorzona29patagoniasa@yahoo.com.ar

facebook: Zona veintinueve



*Desde ya muchísimas gracias por la ayuda que pueda brindar a todos los Scouts!; pido a DIOS,
nuestro Gran Jefe, podamos juntos, hacerlo realidad!*

Siempre Listo, para Servir!!!!.

**M.S. Rubén Alberto Cifuentes.
Director Zona 29 Patagonia
SAAC.-**

MIEMBRO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL MOVIMIENTO SCOUT



La **Zona 29** es el organismo N° **9029** de Scouts de Argentina Asociación Civil, organización sin fines de lucro, con Personería Jurídica Res IGJ Nro 999 del 24 de septiembre de 1998.
Domicilio: Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires-Argentina -Tel:+54-11-4811-0185
CUIT 30-69732250-3 - IVA Exento

www.scouts.org.ar



Zona 29 "Patagonia".

Organismo N° 9029

DIRECTOR DE ZONA: M.S. Rubén Alberto Cifuentes

Domicilio: La prensa 128 - Edificio 10 1ero D - Barrio 178 viviendas.

9000 - Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut - Rep. Argentina.

Teléfonos: casa: 0297-4481572 - cel: 0297-154007199

e-mail: directorzona29patagoniasa@yahoo.com.ar

facebook: Zona veintinueve



DOCUMENTACION ANEXA.

Fundamentos de Scouts de Argentina

Estatutos de Scouts de Argentina.

Resolución I.G.J. NRO. 000999 - Constancia Inscripción AFIP.

Convenio ME NRO. 1430-13 suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y Scouts de Argentina SAAC.-

Resoluciones nros. 132-DE-2012; 009-DE-2009; 020-DE-2003; 193-DE-1997 - Designación de M.S.

RUBEN ALBERTO CIFUENTES - DTTOR. ZONA 29 PATAGONIA SAAC.-

Fotocopia DNI., Director de Zona 29 Patagonia SAAC.-

Cuentas Bancarias de la Zona 29 Patagonia SAAC.-

Resolución 01-12-DZ., nombramiento asistentes zonales.

Nota 03-14 Consejo Deliberante Dolavon - TRATAMIENTO SOLICITUD TERRENO PARA PROYECTO SCOUTS.-

MIEMBRO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL MOVIMIENTO SCOUT



La **Zona 29** es el organismo N° **9029** de Scouts de Argentina Asociación Civil, organización sin fines de lucro, con Personería Jurídica Res IGJ Nro 999 del 24 de septiembre de 1998. Domicilio: Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires-Argentina -Tel:+54-11-4811-0185 CUIT 30-69732250-3 - IVA Exento

www.scouts.org.ar

ESTUDIO TECNICO Y OBRAS PARTICULARES

San martin 962 rawsontel 0280-4483491

Rawson Chubut 27 de mayo de 2014

PEDIDO DE PRESUPUESTO

Director de Zona 29 Patagonia

SCOUTS de Argentina Saac.

Ruben Cifuentes

S / D

PEDIDO DE PRESUESTO

El presente presupuesto compre la construcción de un edificio destinado a uso de los Scouts. El mismo comprende las siguientes áreas:

- Salón de usos múltiples con64 m2.
- Cocina comedor con baños con100 m2.
- Dormitorios con baños y duchas con106 m2

Las características constructivas son las siguientes:

- Platea con base perimetral.
- Columnas y encadenados.
- Mampostería de ladrillo rasado interior y exterior.
- Techo de chapa galvanizado sobre estructura de madera.
- Techo de losa tipo precom con cielorraso en durlock.
- Las puertas principales serán a su vez de emergencia con barral antipático, así como las puertas secundarias.
- Carpinterías estándar de aluminio.
- Piso de alto tránsito de 30x30 cm.
- Revestimientos en baños y cocina.
- Baños con artefactos estándar y para discapacitado.
- Vereda perimetral fratasada.

MIEMBRO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL MOVIMIENTO SCOUT



La Zona «zona» es el organismo N° «nro» de Scouts de Argentina Asociación Civil, organización sin fines de lucro, con Personería Jurídica Res IGJ Nro 999 del 24 de septiembre de 1998.
Domicilio: Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires-Argentina -Tel:+54-11-4811-0185

Ord. 483 -

ESTUDIO TECNICO Y OBRAS PARTICULARES

San martin 962 rawson tel 0280-4483491

- Instalación eléctrica interior completa.
- Instalación y distribución de agua fría y caliente.
- Instalación sanitaria hasta cámara de inspección.
- Acceso para discapacitados.
- Cocina comedor: cuenta con fogón, despensa y barra pasa platos.
- Baño femenino y masculino.
- Sala de usos múltiples, acceso principal con puerta de emergencia, acceso secundario conectado con la cocina – comedor.
- Dormitorios masculinos y femeninos con baños y duchas.

Proceso y costo de construcción.

La construcción se podrá realizar en etapas contemplándolo de la siguiente manera.

1. Construcción de **COCINA – COMEDOR y SALON DE USOS MULTIPLES** a un costo de \$5.235,25+ iva por m2. Siendo un total de.....\$ 858.581,00+ iva (son pesos ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y uno más iva.)
2. Construcción de **DORMITORIOS** a un costo de \$ 5.235,25 + iva por m2. Siendo un total de.....\$ 554.936,50+iva (son pesos quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y seis con 0,50 entavos más iva).

Los valores corresponden a precio de contado dirigido SCOUTS de Argentina Saac.Zona 29 Patagonia.

El presupuesto es válido por 15 días. Pasado dicho tiempo se ajustara de acuerdo a los índices de variación de la construcción.

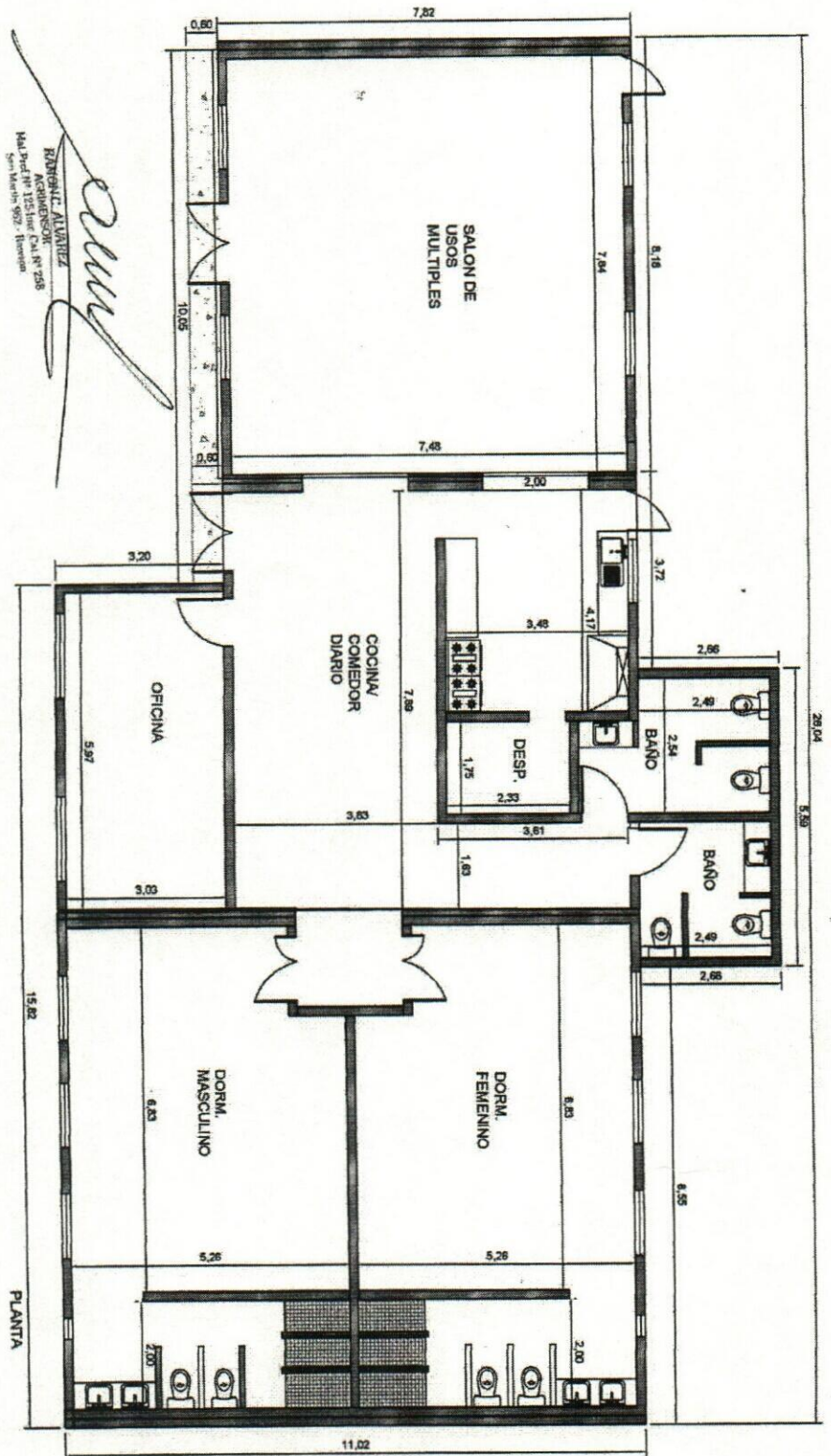
El presente presupuesto no comprende:

- Instalación de gas.
- Nivelación de terreno y relleno.
- Carpeta municipal.
- Accesorios de electricidad.
- Accesorios de agua.
- Artefactos de cocina y amoblamiento.
- Pintura exterior e interior.
- Conexión a la red de cloacas o pozo absorbente.

MIEMBRO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL MOVIMIENTO SCOUT



La **Zona «zona»** es el organismo N° «nro» de Scouts de Argentina Asociación Civil, organización sin fines de lucro, con Personería Jurídica Res IGJ Nro 999 del 24 de septiembre de 1998.
Domicilio: Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires-Argentina -Tel:+54-11-4811-0185

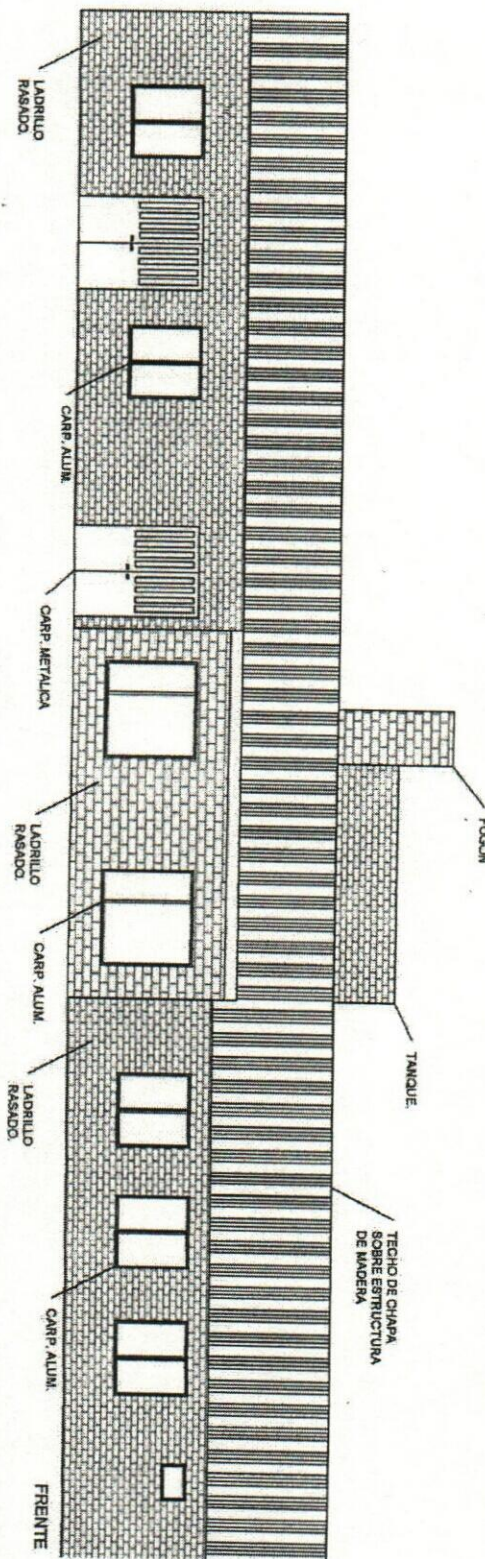


ROBERTO ALVAREZ
ARQUITECTO
MA. Prad. 12.12.1998 - Buenos Aires

MIEMBRO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL MOVIMIENTO SCOUT



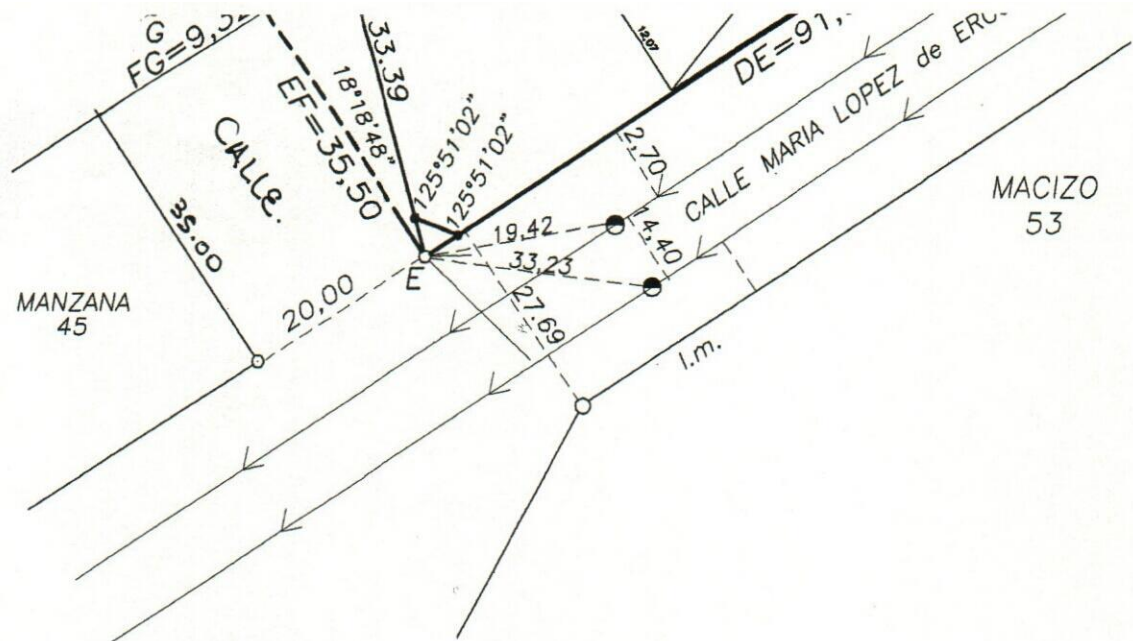
La Zona «zona» es el organismo N° «nro» de Scouts de Argentina Asociación Civil, organización sin fines de lucro, con Personería Jurídica Res IGJ Nro 999 del 24 de septiembre de 1998.
Domicilio: Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires-Argentina -Tel:+54-11-4811-0185



[Signature]
 RAJONIC ALVARO
 AGENTE EN
 Mkt Prod. 115-1000 Cal. N° 258
 San Martín 962 - Paraná

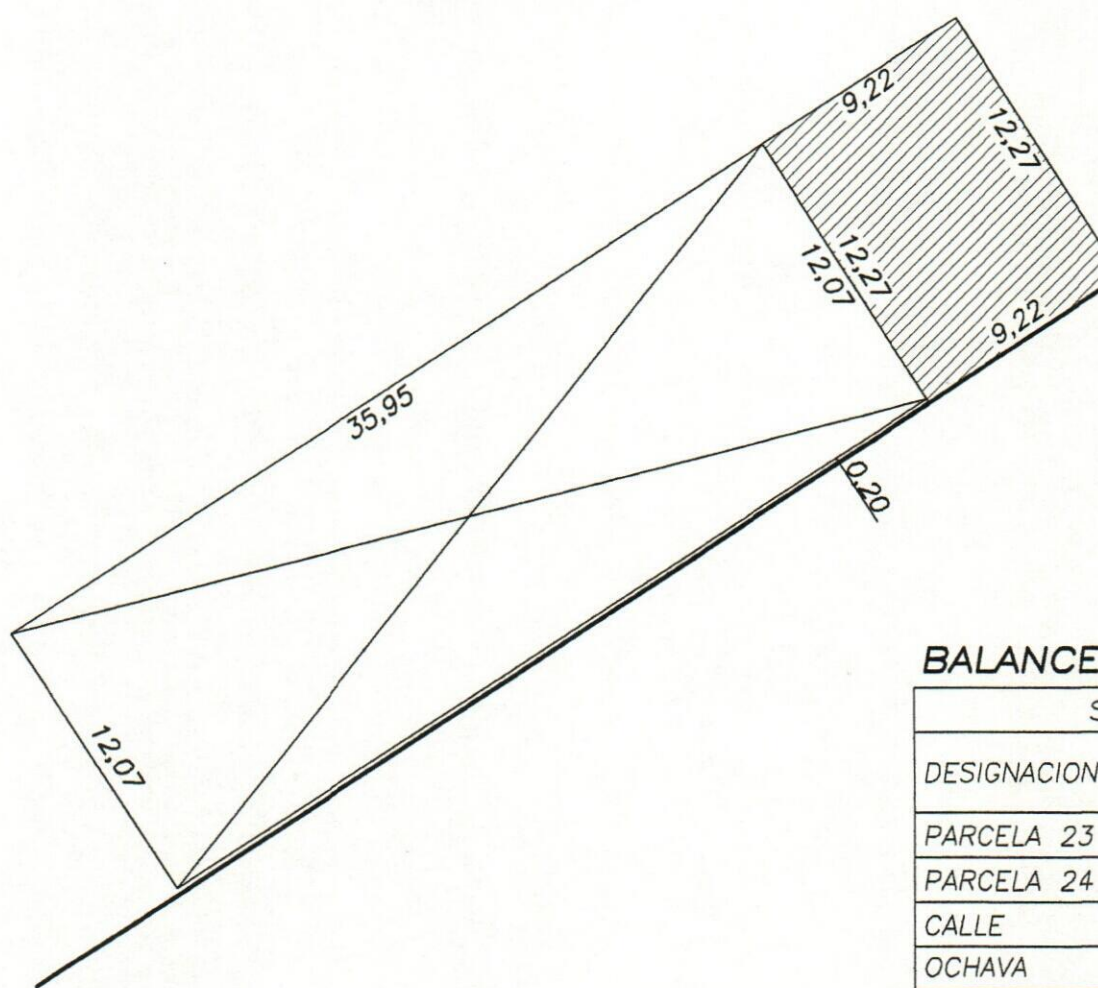


La Zona «zona» es el organismo N° «nro» de Scouts de Argentina Asociación Civil, organización sin fines de lucro, con Personería Jurídica Res IGJ Nro 999 del 24 de septiembre de 1998.
 Domicilio: Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires-Argentina -Tel:+54-11-4811-0185



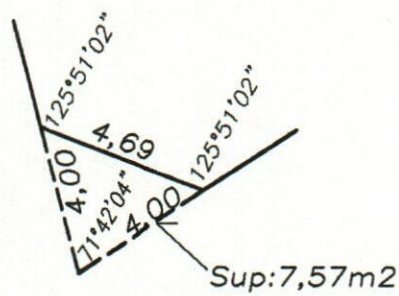
DETALLE DE CONSTRUCCIONES

ESCALA: 1:300



DETALLE DE OCHAVA

ESCALA: 1:200



BALANCE

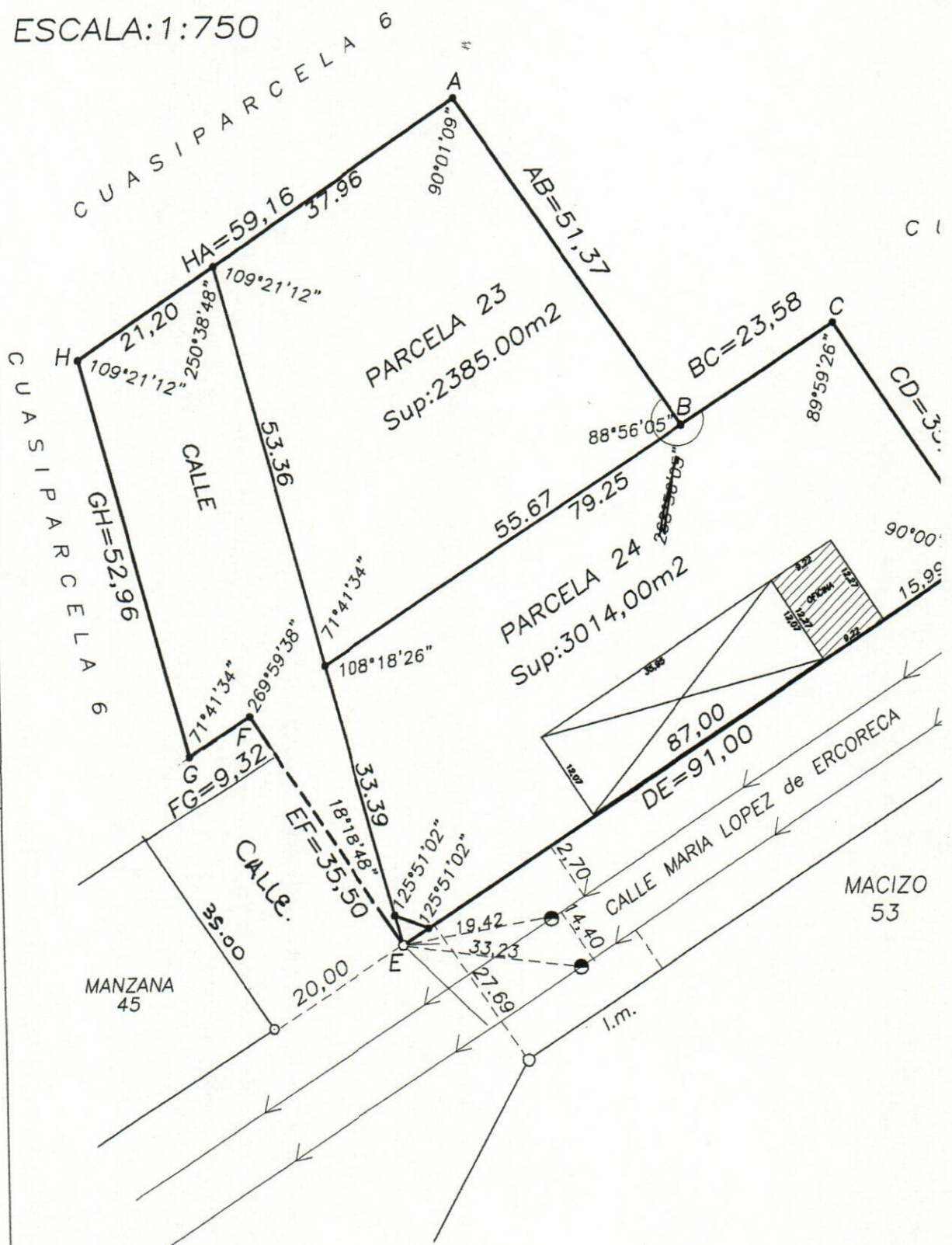
	S
DESIGNACION	
PARCELA 23	
PARCELA 24	
CALLE	
OCHAVA	
TOTAL	
SEGUN ANTEC	
DIFERENCIA	

REFERENCIA

- MOJON DE ORIGEN E
- MOJON DE
- l.m. LINEA MUI
- ←← LINEA DE
- ▨ CONSTRUCCION

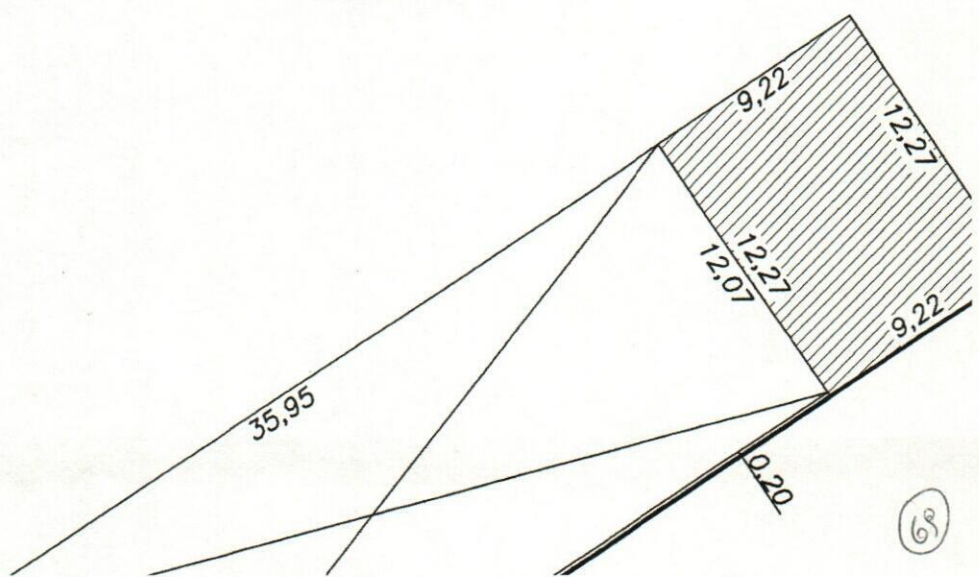
PLANO SEGUN MENSUR

ESCALA: 1:750



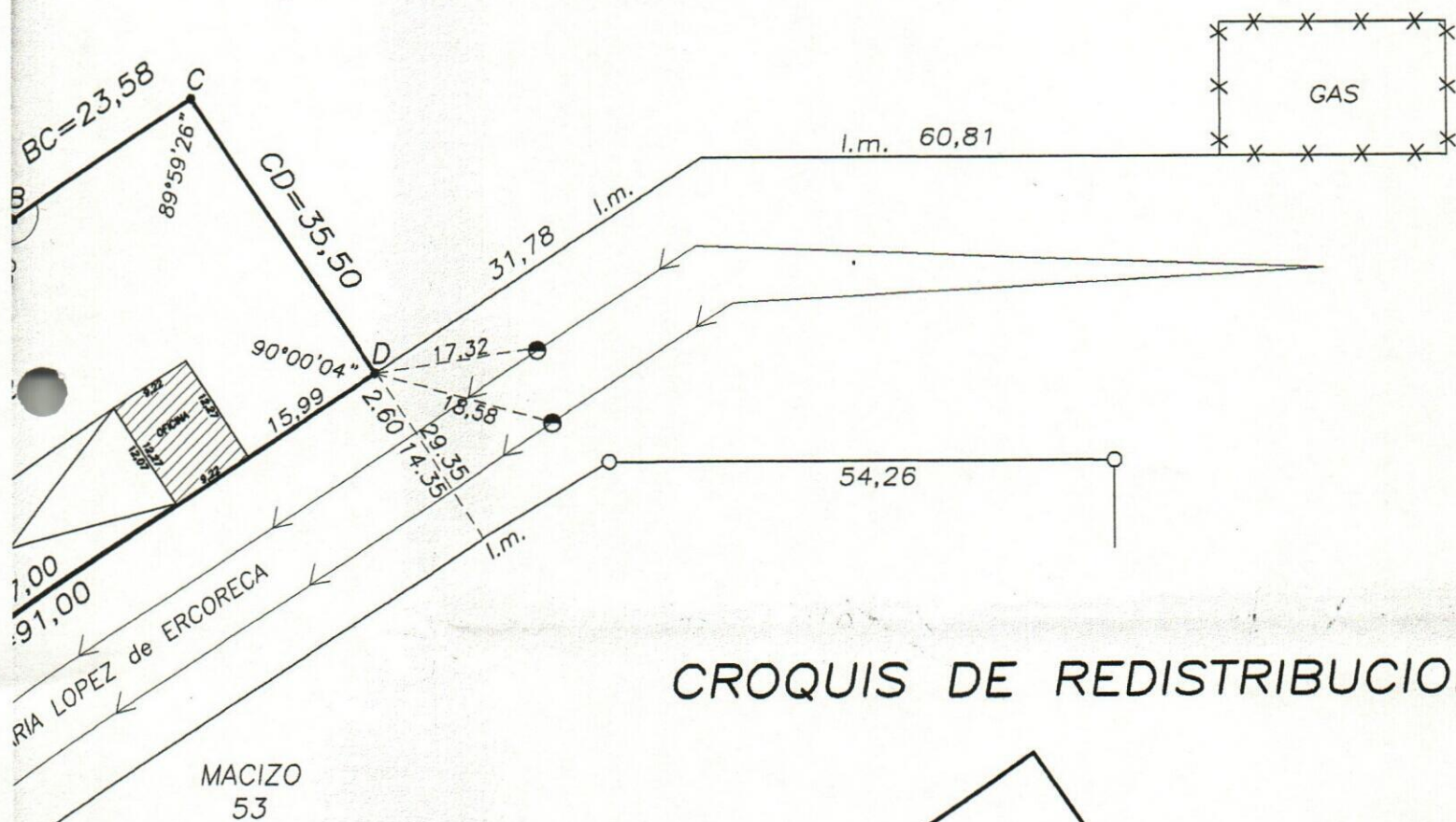
DETALLE DE CONSTRUCCIONES

ESCALA: 1:300

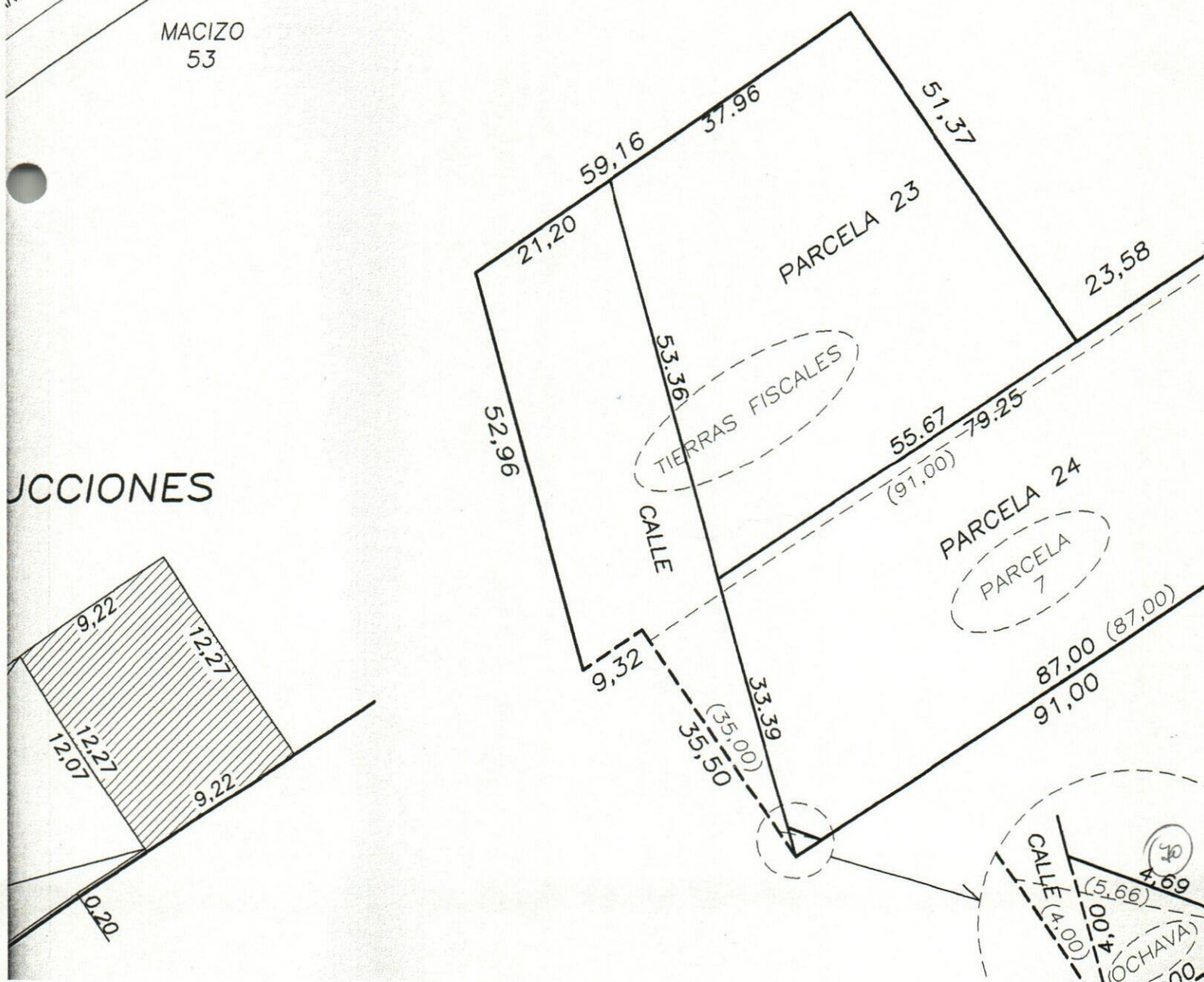


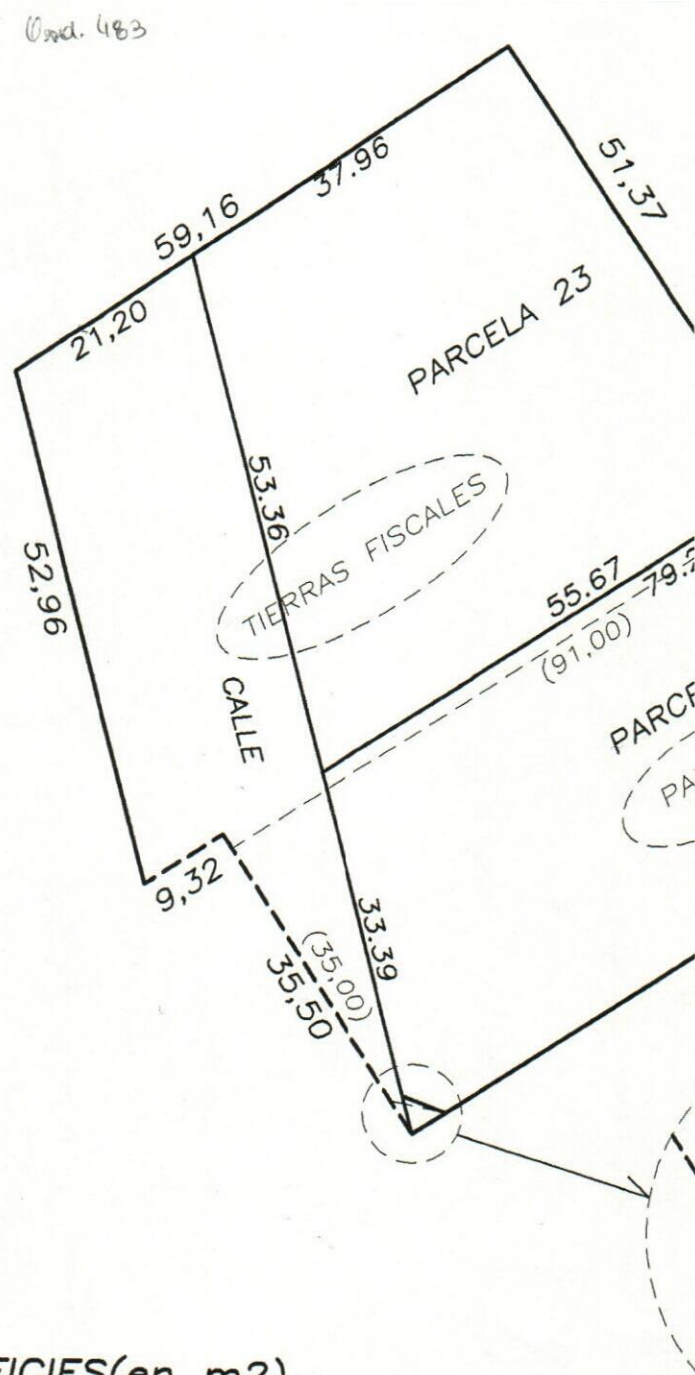
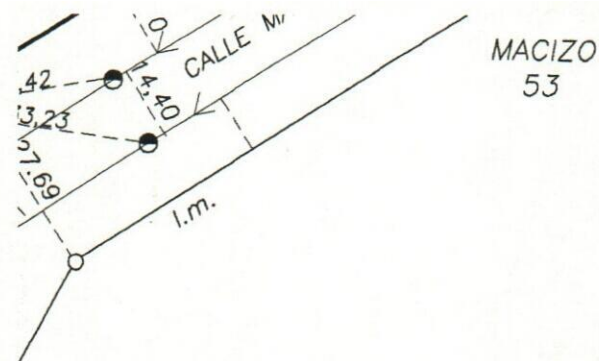


CUASIPARCELA 6



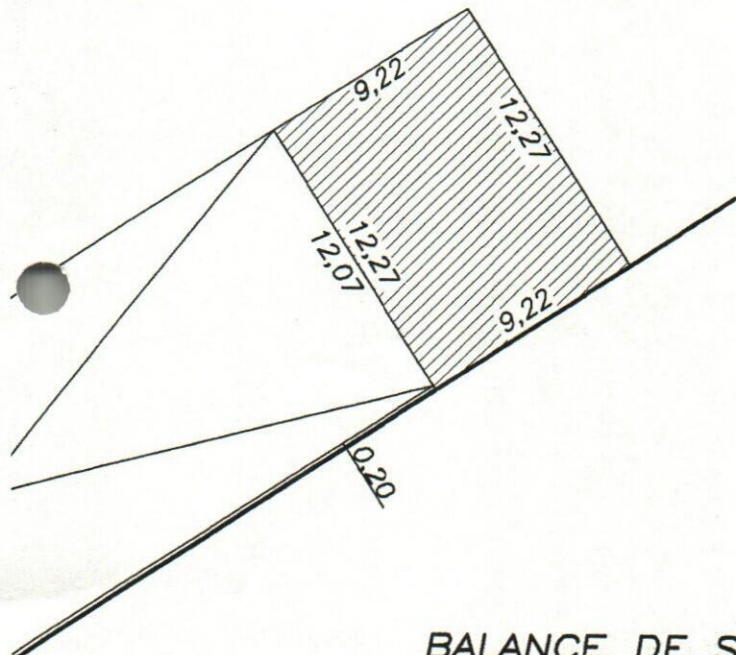
CROQUIS DE REDISTRIBUCION





CONSTRUCCIONES

A:1:300



BALANCE DE SUPERFICIES(en m2)

SEGUN MENSURA				
DESIGNACION	SUP. A REDISTRIBUIR			TOTAL
	PARCELA 7	OCHAVA	TIERRAS FISCALES	
PARCELA 23	—	—	2385.00	2385.00
PARCELA 24	2973,12	—	40,88	3014,00
CALLE	202,30	2,01	1067,48	1271,79
OCHAVA	1,58	5,99	—	7,57
TOTAL	3177,00	8,00	3493,36	6678,36
SEGUN ANTEC.	3177,00	8,00		
DIFERENCIA	0,00	0,00		

REFERENCIAS:

- MOJON DE HIERRO ø 12mm ENCONTRADO
ORIGEN EXPTE. P558-05
- MOJON DE HIERRO ø 12mm COLOCADO
- l.m. LINEA MUNICIPAL
- ←← LINEA DE ALTA TENSION
- ▨ CONSTRUCCION DE MAMPOSTERIA

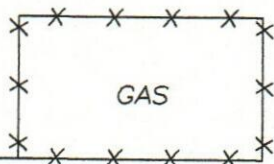
NOTAS:

- 1-LAS MEDIDAS LINEALES ESTAN
- 2-LOS ANGULOS NO EXPRESADO

7m2

Ord. 488

CROQUIS SEGUN AN EXP. P558-



MANZANA
45

CUASIPARCELA 6

PARCELA 7

Superficie: 31

31.00

135°00'

5.66

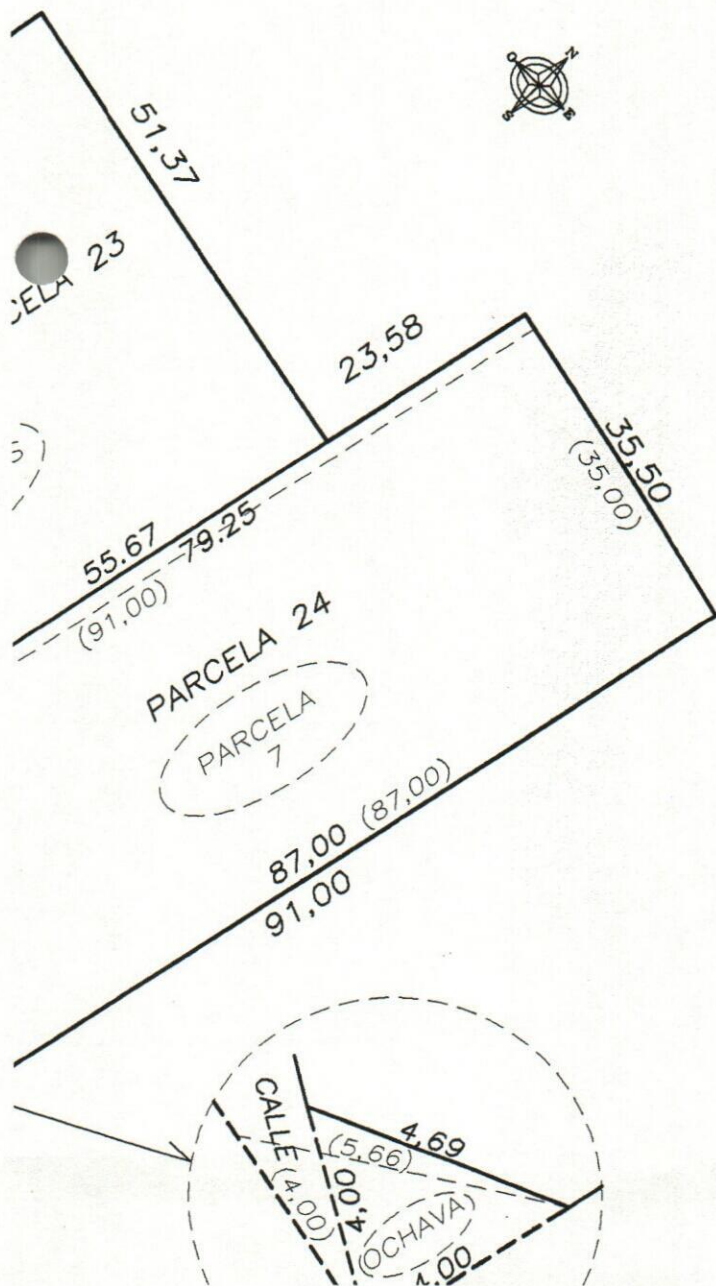
135°00'

91.00

87.00

CALLE MARIA LOPEZ

REDISTRIBUCION



PROVINCIA DEL CHUBUT

DEPARTAMENTO: GAIMAN-13

LUGAR: EJIDO 11 (DOLAVON)
CIRCUNSCRIPCION 1, SECTOR

INMUEBLE: PARCELA 7, TIERRAS FISCALES y OCHAVA
CALLE Maria LOPEZ de ERCORECA S/N°

OBJETO: MENSURA PARTICULAR CON DESLINDE y
PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DE D

DOMINIO:

SEGUN LEYES PROVINCIALES XVI-N°1 (ANTES 2.

ANTECEDENTES:

EXPTES. F.089-62, P.389-69, P.021-72, P.402-8
P-427-98, P-566-99, P-488-90, P-4

CROQUIS DE LOCALIZACION

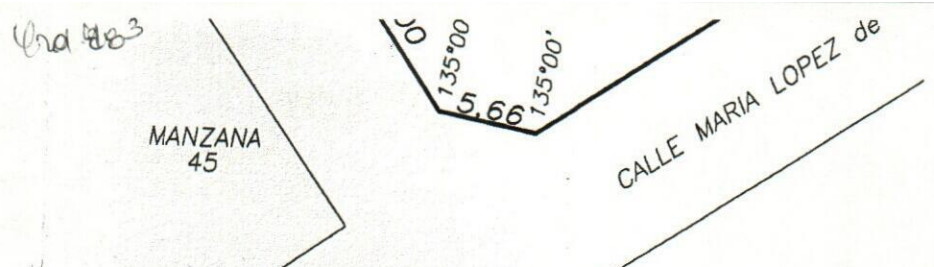


REDISTRIBUCION



00
00
79
6

ES ESTAN EXPRESADAS EN METROS.
XPRESADOS SON RECTOS O DE 270°



PROVINCIA DEL CHUBUT
DEPARTAMENTO: GAIMAN-13
LUGAR: EJIDO 11 (DOLAVON)
CIRCUNSCRIPCION 1, SECTOR 4
INMUEBLE: PARCELA 7, TIERRAS FISCALES y OCHAVA
CALLE Maria LOPEZ de ERCORECA S/N°
OBJETO: MENSURA PARTICULAR CON DESLINDE y REDIS
PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DE DOLA

DOMINIO:
SEGUN LEYES PROVINCIALES XVI-N°1 (ANTES 226) y

ANTECEDENTES:
EXPTES. F.089-62, P.389-69, P.021-72, P.402-85, P.1
P-427-98, P-566-99, P-488-90, P-427-02



Testado: 268°56'05" NO OCHAVA
Agregado: CAUE, 35.00. - JME

FECHA DE MENSURA: ABRIL 2014

ANTONIO CAÑADAS
AGRIMENSOR

MAT. PROF. N°100 INSC. CAT. N°217
DOM. : SAN MARTIN 535 - RAWSON-CH.-

PROTOCOLO
DE PLANOS

PROVINCIA
DIRECCION GEN
e INFORMAC

- REGIS

11

Agrim. Da
Director G
e Inform

EXPEDIENTE

P-324-14